

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 188- 2023-GR CUSCO-1

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA DEL CEBA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE PISAQ - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO -CUI 2558133

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 RUC N° : 20527147612
 Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ
 Teléfono: : 084-231774
 Correo electrónico: : PROCESOSGRC@REGIONCUSCO.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA DEL CEBA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE PISAQ - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO -CUI 2558133**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 373,022.05 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VENTIDOS CON 05/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2023**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 373,022.05 (Trescientos setenta y tres mil con 05/100 soles),	S/. 335,719.85 (Trescientos Treinta y cinco mil Setecientos diecinueve con 85/100 soles),	S/. 410,324.25 (Cuatrocientos diez Mil Trescientos veinticuatro con 25/100 soles),

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de supervisión de obras, si el sistema de contratación es de tarifas se debe indicar la tarifa referencial correspondiente al periodo o unidad de tiempo definido (día, mes, entre otros) por el plazo de ejecución estimado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra				

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁹	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁹ Día, mes, entre otros.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02: 315-2023-GRAD-/GR CUSCO, de fecha 31 de octubre del 2023.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la Cuenta Corriente N° 00-161-317799 - Banco de la Nación y recabar las bases en el Área funcional de Procesos de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Decreto Supremo N° 1071 que norma el arbitraje y sus modificatorias
- Ley N° 16053, autorizando al Colegio de Arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la Republica
- Ley N° 28966, ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- Ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental, modificado por decreto legislativo N °1078
- Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU que aprueba los 33 indicadores de brecha de infraestructura o acceso a servicios del Sector Educación elaborados y validados en el marco del sistema Nacional de Programación multianual y gestión de Inversiones.
- Reglamento de la Ley del sistema nacional de Evaluación de impacto ambiental, aprobado mediante decreto supremo N° 019-2009-MINAN
- Resolución de contraloría N° 387-2020-CG que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG/NORM denominada “servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra y Directiva N° 019-2020-CG/NOR “SERVICIO DE CONTROL PREVIO A LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPEVISION DE OBRA”.
- Resolución Gerencial General Regional N° 170-2020-GR CUSCO/GGR que aprueba
- DIRECTIVA N° 007-2020-GR CUSCO/GGR “normas y procedimientos para la administración y ejecución contractual de obras por contrata en el gobierno Regional del Cusco.
- Demas normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹⁰ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
 - e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI¹³ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁵. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁶.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁷.

¹³ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁸.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁹.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

¹⁸ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya²⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **Mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos, Sitio en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, WANCHAQ – CUSCO, dirigido al jefe de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Área Legal.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, previa conformidad del servicio, según el siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida a LA SUBGERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Informe del funcionario responsable de la oficina de supervisión y liquidación de obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de Orden de servicio y/o Contrato
- Conformidad del entregable correspondiente
- Factura o Recibo por Honorarios.

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos, Sitio en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, WANCHAQ – CUSCO, dirigido a la **Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión de la Entidad**

²⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA DEL CEBA – SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE PISAQ - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI 2558133.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 64112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mgt. Arq. EVELYN GUDIEL ARELLANO
CAP. 18211



Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

073



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobierno Regional Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA DEL CEBA – SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE PISAQ - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI 2558133.

ENTIDAD CONTRATANTE.

Gobierno Regional Cusco, ubicado en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La presente consultoría se denomina: Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA DEL CEBA – SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE PISAQ - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI 2558133.

2 AREA USUARIA

Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura.

3 FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con un adecuado Expediente técnico de detalle, con lo que se espera mejorar la adecuada oferta de Servicios Educativo del Distrito de Písac, Provincia de Calca, Departamento del Cusco, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y todas las normas técnicas y parámetros vinculantes, tomando en consideración el enfoque contextual con el entorno cultural.

La elaboración del expediente técnico del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA DEL CEBA – SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE PISAQ - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI 2558133, es necesaria para que posterior a su aprobación y registro se inicie con la ejecución física de la etapa de inversión.

4 ANTECEDENTES.

Para atender la demanda en Educación de las familias que habitan en el ámbito de la provincia, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades urbanas, rurales y nativas menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción.

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
COMISIÓN REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
COMISIÓN REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mgt. Arg. Evelyn Guídel Salas
P. 18312314
CUB 102124

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL DE A.T.
CAL. 61132

072



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo*

La necesidad de Mejorar la infraestructura del CEBA San Martín de Písaq, de la provincia de Calca, Región de Cusco, dicho centro educativo actualmente no cuenta con una infraestructura adecuada.

Para la intervención del proyecto, concordante con las Normas Arquitectónicas en educación, el Reglamento Nacional de Edificaciones actual que tiene especial incidencia en las Norma E-030 Sismo Resistentes, y la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, lo que garantizará la mitigación y prevención de situaciones de riesgo que provocarían la ocurrencia de un evento o desastre natural o inducido.

La Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco será la encargada de la ejecución del proyecto, comenzando con la elaboración del expediente técnico, consiguientemente supervisará la ejecución, ya que esta deberá ser realizada por una empresa ganadora de esta adjudicación ya que la propuesta para la ejecución del proyecto es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA).

El estudio de Pre inversión del proyecto en mención fue declarado viable el 27 de julio del 2022.

4.1 UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DEL PROYECTO.

UBICACIÓN:

El predio que alberga a las aulas, ambientes administrativos, y ambientes complementarios de Centro de Educación Básica Alternativa CEBA San Martín de Porres, geográficamente se ubica:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/Centro poblado
CUSCO	CALCA	PISAQ	Calle Intihuatana S/N

LÍMITES

- POR EL NORTE:** Con el sector de Acchapata
- POR EL SUR:** Con el mercado artesanal de Pisac
- POR EL ESTE:** Con la calle Intihuatana
- POR EL OESTE:** Con propiedad privada

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL 61112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. JUAN CARLOS MORALES
ING. JUAN CARLOS MORALES
CAL 70375

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobierno Regional Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

PLANO DE UBICACIÓN.



SANEAMIENTO FISICO LEGAL

El predio está inscrito en la Oficina Registral Cusco, con los siguientes datos:

Ficha/Partida : N° 19043
Asiento : 02-C
Propietario : Ministerio de Educación

ÁREA: 6,826.75 m²
PERÍMETRO: 230.85 m

LINDEROS

- POR EL NORTE: Con el sector de Acchapata en línea irregular, con una longitud de 62.00 m.
POR EL SUR: Con el mercado artesanal de Pisac en línea irregular, con una longitud de 82.45 m.
POR EL ESTE: Con la calle Intihuatana en línea irregular, con una longitud de 129.80 m.
POR EL OESTE: Con propiedad privada en línea irregular, con una longitud de 88.00 m.

DOCUMENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (2021)

En fecha 07/09/2021, la Gerencia Regional de Educación Cusco GEREDU, emite el documento de libre disponibilidad de terreno para la formulación de proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E CEBA - SAN MARTIN DE PORRES DEL

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA ASESOR LEGAL de A.T. CAL. 61113

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Mgt. Arqu. Evelin Guidel Estay CAP 10523

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

DISTRITO DE PISAC - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en razón de que existen inexactitudes registrales, de los límites del predio en relación a los predios colindantes por la parte norte del predio.

Información que fue brindada por el personal docente de la Institución educativa, quien a su vez manifestó que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco DDC-C viene realizando un proceso judicial por algunas construcciones que se habrían edificado sin las licencias correspondientes.

Por lo que autoriza, con fin exclusivo del desarrollo del proyecto de inversión antes mencionado, en un área y perímetro con los siguientes datos:

ÁREA: 4703.45 m²
PERÍMETRO: 286.52 m

Asimismo, se determinan las colindancias perimétricas de este polígono de libre disponibilidad.

POR EL FRENTE: Limita con la calle Intihuatana, en varios tramos de vértice 8 al 9 con 12.54 m, del vértice 9 a 10 con 17.13 m, del vértice 10 a 11 con 24.56 m, con un total de 54.23 m.

POR LA DERECHA: Limita con el lado remanente del CEBA San Martín de Porres, en varios tramos de vértice 4 al 5 con 24.66 m, del vértice 5 a 6 con 24.13 m; y con el Sector de ACCHAPATA del vértice 6 a 7 con 9.17 m, y del vértice 7 a 8 con 31.14 m; con un total de 89.10 m.

POR LA IZQUIERDA: Limita con local del centro artesanal, en varios tramos de vértice 1 al 16 con 18.59 m, del vértice 16 a 15 con 24.72 m, del vértice 15 a 14 con 20.00 m, del vértice 14 a 13 con 9.46 m, del vértice 13 a 12 con 9.21 m, del vértice 12 a 11 con 9.53 m; con un total de 94.51 m.

POR EL FONDO: Limita con propiedad privada, en varios tramos de vértice 1 al 2 con 13.49 m, del vértice 2 a 3 con 12.70 m; con un total de 51.68 m.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL 61112


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mag. Arg. M. SANTIAGO PUELLES
PROFESOR
CAP 10675

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco


MAG. LUIS FELIX GUDIÑO SANTIAGO
EVALUADOR
CIP 2705
SLI

069



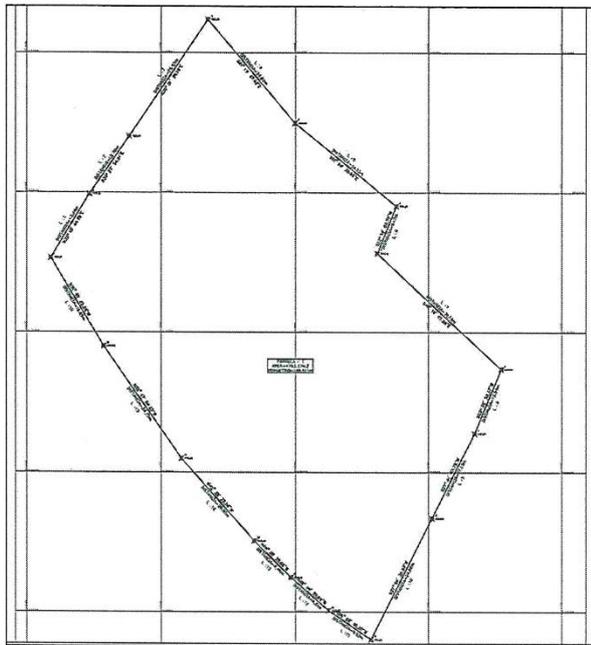
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobierno Regional Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo



Plano 01: Plano de libre disponibilidad de terreno – CEBA San Martín de Porres
Área: 4703.45 m²
Fuente: Gerencia Regional de Educación Cusco

5 JUSTIFICACION:

- La unidad Productora está conformada por el CEBA SAN MARTIN DE PORRES – PISAC con código 106209.
- Dentro de las funciones específicas del CEBA SAN MARTIN DE PORRES – PISAC, Esta el brindar el servicio educativo a un sector poblacional del distrito de PISAC, Provincia de Calca departamento del Cusco.
- El ámbito de intervención se realizará en el terreno de la Unidad Productora CEBA San Martín de Porres, que geográficamente se ubica:

Departamento : Cusco
 Provincia : Calca
 Distrito : Pisac
 Calle : Calle Intihuatana S/N

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Mg. Ar. Gerardo Paulo Posadas
CAB 10276

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 81112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo



ILUSTRACIÓN 1: UBICACIÓN DEL
CEBA - SAN MARTIN DE PORRES - DISTRITO DE PISAC

Mapa: CEBA San Martín de Porres – Pisac – Calca – Departamento de Cusco
Fuente: Google Earth

- El CEBA - San Martín de Porres, se encuentra localizada en la calle Intihuatana s/n del centro poblado y distrito de Pisac, Provincia de Calca, esta institución, viene funcionando en el mismo terreno por más de 20 años, inicialmente vino operando como I.E CEBA Periférico Huberto Luna de Pisac, posteriormente mediante Resolución Directoral N°002015 de fecha 02 de Diciembre del año 2015, se reconoce de forma oficial con la nueva denominación Centro de Educación Básica Alternativa "San Martín de Porres" por lo tanto, se cuenta con un terreno disponible para el planteamiento del proyecto.
- El CEBA San Martín de Porres tiene una antigüedad aproximada de 50 años, por lo que se da la presencia de construcciones que datan de esa fecha, sin embargo, también existen construcciones más recientes. Las cuales se precisan en el siguiente cuadro.
- CEBA SAN MARTIN DE PORRES actualmente presta el servicio de educación Básica Alternativa a los estudiantes del distrito de PISAC.
- La situación actual de los alumnos y alumnas del CEBA - San Martín de Porres, es que acceden a inadecuados servicios de educación básica alternativa.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUS GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL DE A.T.
CAL. 61112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUS GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mg. ANA MARCELA TORO RUELLES
CAP. 16391

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

6 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

6.1 OBJETIVO GENERAL

El presente Término de Referencia tiene como objetivo establecer las condiciones técnicas y económicas, sobre las cuales se enmarcan los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA DEL CEBA – SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE PISAQ - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI 2558133.

6.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Que la población estudiantil acceda a servicios educativos que cumplan con los estándares sectoriales siguientes:

- Infraestructura con estándares normativos
- Mobiliario y equipamiento educativo adecuado
- Adecuadas capacidades sobre los instrumentos de gestión
- Sincerar los componentes necesarios para la ejecución del proyecto
- Determinar el costo real del proyecto de inversión publica
- Obtener los instrumentos técnicos de ingeniería que conlleve a una ejecución de obra de calidad

7 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA.

7.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El alcance del proyecto comprende los componentes establecidos a nivel de estudio de Pre Inversión, los cuales tienen metas establecidas como base, para las propuestas de diseño que deberá desarrollar el consultor entorno a perfeccionar los objetivos en el marco normativo correspondiente.

N°	MEDIOS FUNDAMENTALES	ACCIONES
1	COMPONENTE 01: Infraestructura básica y complementaria adecuada para la prestación del servicio educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de 04 bloques, dos de ellos edificadas en 2 pisos (B, C) y dos de ellos en un piso (A, D) que albergarán aulas, biblioteca, aula de computación, laboratorio de ciencia y tecnología, talleres de educación para el trabajo, SUM, ambientes de gestión administrativa, ambientes de bienestar estudiantil, ambientes de servicios generales, y SS.HH. diferenciados. Dichas unidades espacio - funcionales se articulan mediante galerías de circulación, escaleras y rampas de concreto. En cuanto a revestimientos interiores, se ha propuesto principalmente de manera general, muros de albañilería tarrajeados y pintados, contrazócalos de madera, cielorrasos de enlucido de yeso y pintura, pisos de parquet para ambientes básicos, pisos de porcelanato para SS.HH. y ambientes de servicio sanitario, puertas batientes de madera águano con sobreeluz, ventanas proyectantes de aluminio con vidrio templado, y todos los bloques con cobertura de teja andina. La tecnología estructural consiste en un sistema dual aporticado con columnas y vigas de concreto armado,

Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mg. Arq. Carlos Norio Puelles
PROF. 10375
CAP. 10375

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

implementación del Ministerio de Educación y otros aplicables, para la construcción y operación de Instituciones en educación, en el marco legal nacional.

- **Sensibilización de la población usuaria**, se deberá realizar talleres de sensibilización a la población usuaria, en el cual se mostrará las características del proyecto, los talleres se realizarán para la presentación del anteproyecto de Arquitectura y la presentación del Proyecto Final. Es necesario adjuntar al Expediente Técnico Concluido las Actas de los Talleres que se realizaron las cuales deben estar firmadas por los usuarios indique que están de acuerdo con el Proyecto.
- **Subsanar las observaciones** que pudieran presentarse de la Unidad Orgánica responsable como área usuaria, evaluación y supervisión de la consultoría, para llegar a su aprobación y su posterior conformidad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- **Saneamiento físico legal**, deberá determinar que la zona a intervenir no presente problemas de saneamiento físico legal, de ser el caso tiene como responsabilidad el de tramitar y obtener la documentación y autorización ante las instancias correspondientes.

7.3 PLAN DE TRABAJO

El CONSULTOR Deberá presentar su plan de trabajo donde indique la metodología que utilizará para realizar el expediente técnico precisando los tiempos de las diferentes actividades, así como la forma de presentación.

La ejecución de la consultoría se realizará a través de un (01) entregable inicial, Corresponde al **PLAN DE TRABAJO**, su presentación y aprobación no genera derecho a pago por ningún concepto a favor de EL CONSULTOR.

7.3.1 TRABAJO DE CAMPO:

A fin de cumplir con los procedimientos dentro del marco normativo del presente documento, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal y equipo técnico especializados y previo a su realización deberá estar informado en el plan de trabajo presentado para conocimiento y coordinación con la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Cusco respecto a las visitas que realizarán.

La información que levantará el Consultor, de los trabajos de campo sin ser estos limitativos para mejor diseño y desarrollo de los objetivos, será la siguiente:

- Reconocimiento y visita del terreno y/o área donde se ejecutará el proyecto.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
C.A.L. 61112

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- Reconocimiento de terreno para el plan de contingencia en caso se requiera.
- Reconocimiento y visita de los terrenos con el fin de los estudios de EVAR
- Recolección de información básica sobre accesos y dotación y factibilidad de servicios para diseño, ubicación de postes, cajas de control y todo elemento externo o interno que influya en el proyecto.
- Registro fotográfico del terreno y/o áreas existentes.
- Levantamiento topográfico al detalle, donde incluya obras existentes, hitos importantes como postes, cambios de control, indicando con la nomenclatura correspondiente, colocar in-situ BM's de control, los cuales deben estar geo referenciados en unidades UTM. Proyecto Principal y contingencia.
- Toma de muestras para los estudios de suelos y diseños respectivos para e tipo de infraestructura correspondiente y de acuerdo a Normativa vigente.
- Toma de datos para abastecimiento de agua potable, eliminación de aguas residuales, eliminación de aguas pluviales, suministro de energía, y suministro de redes informáticas en caso de ser necesario.
- Recolección de información para estudios de impacto ambiental, riesgos PMA y CIRA (Según corresponda), de ser el caso evaluará la información estadística mediante encuestas y/o coordinación directa con beneficiarios y usuarios de la futura infraestructura para consideraciones que el expediente técnico objeto amerite.

7.3.2 TRABAJO DE GABINETE:

El Consultor deberá disponer de dirección física en la Ciudad del Cusco, correo electrónico y teléfono de contacto, de carácter permanente para el desarrollo del servicio no solo hasta la emisión de la conformidad del servicio, sino útil también para las consultas al proyectista que pudieran devenir en la etapa de ejecución de obra, según las responsabilidades establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y el Reglamento Nacional de Edificaciones a fin de mantener las condiciones apropiadas que fomenten la comunicación entre la Entidad y el Consultor. Sin ser limitativo para mejor diseño y desarrollo de los objetivos, deberán ejecutarse las siguientes actividades:

- Planteamiento integral del proyecto, en función a los contenidos mínimos y de especialidad; estimados en los presentes términos de referencia para la estructura de presentación de los expedientes técnicos, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los estudios de suelos, topografía, impacto ambiental, EVAR, inspección técnica Ministerio de Cultura y otros de corresponder.
- Elaboración de planos topográficos: ubicación, estado actual, plantas, perfiles longitudinales, elevaciones, secciones transversales y demás necesarios por especialidad para la ejecución de obra.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- Elaboración de memoria topográfica, indicar las características de los equipos que deberán estar calibrados y adjuntar el certificado de calibración.
- Diseños y memorias de cálculo de especialidades proyectadas por separado y con los detalles necesarios para su ejecución, cumpliendo la normativa vigente correspondiente.
- Elaboración de presupuesto general, presupuestos analíticos, cronograma de ejecución con ruta crítica con su red correspondiente de sustento, diagrama de Gantt, cronograma físico y valorizado, cronograma de adquisición de equipos y materiales, listas de insumos, análisis de precios unitarios, formulas polinómicas y otros según se coordine, cotizaciones, cuadro de comparación de cotizaciones, entre otros.

Las actividades deben desarrollarse de manera que se cumpla mínimamente con lo indicado en la Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco" y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

7.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- El consultor deberá de contar con una oficina en la ciudad del Cusco, a donde se remitirá las comunicaciones entre otras, dirección que deberá de notificar al gobierno regional 01 día después de la firma del contrato.
- El consultor deberá de contar con el personal técnico y el equipamiento ofrecido en su oferta.

7.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL GOBIERNO REGIONAL

- La Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos deberán realizar la remisión y entrega de la copia Estudio de Pre inversión, y de los documentos antecedentes que pudieran haberse realizado, al consultor en 05 días hábiles después de haber firmado del Contrato el Consultor.
- Formatos de presentación de documentos.

7.6 REQUISITOS Y MARCO NORMATIVO SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

En la elaboración de los Estudios Preliminares, Anteproyecto, Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo, el Consultor deberá considerar todas las normas técnicas vigentes para contrataciones con el Estado y para la formulación de expedientes técnicos del Gobierno Central y del Gobierno Regional Cusco, en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente sin ser limitativo señalamos los siguientes: reglamentos y normas técnicas:

Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 51112



062



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- La Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitaria, aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPE), en el párrafo 50.10 del artículo 50 de la Ley 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE (D. Leg. N° 1553, D. Supremo N° 236-2020-EF, D. Supremo N° 179-2020-EF, D. Leg. N° 1486, D. Supremo N° 284-2018-EF, D. Leg. N° 1432, D. Leg. N° 1252 y todas las aplicables en este caso).
- Normas vigentes y aplicables en este caso del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil – Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores y su modificatoria mediante Resolución Ministerial 072-2019-VIVIENDA
- Norma A.040 Educación.
- Normas de infraestructura del Ministerio de Educación.
- Normas vigentes para las obras de Infraestructura Deportiva.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Reglamento de Metrados vigente. R.D. N° 073-2010 VIVIENDA/VMCS-DNC
- Ley N° 27446 Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento.
- Norma sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en la Vía Pública O.M. 005.
- Ley 29090 de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco.
- Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A.010 Condiciones generales de diseño. (Actualizada con Resolución Ministerial N° 191-2021-VIVIENDA)
- Reglamento Nacional de Edificaciones — Norma A.040 Educación.

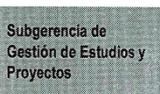
Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61117

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones (Actualizada con Resolución Ministerial N°075-2023-VIVIENDA).
- Reglamento Nacional de Edificaciones — Norma A.130 Seguridad. (Actualizada con D.S N° 017-2012-VIVIENDA).
- Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismo Resistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo N°002-2014-VIVIENDA, Considerando las modificatorias.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29090 aprobada mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27050, Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- DS 014-2017-MINAM Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones.
- DS N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas Sobre Instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers
- Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- ANSI J STD 607A Normas para puestas a tierra de telecomunicaciones
- ANSI/TIA-606-B, Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA-492- AAAC, propiedades ópticas de atenuación en fibras ópticas.
- ANSI/TIA/EIA-758 Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Putlet Standard. Y sus adendas.
- Norma IEC 60332-3 Resistencia al fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.

Hagamos **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABDGO. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo

- NFPA 72: "National Fire Alarm Code"
- NFPA 75. Standard Estándar para la protección contra incendios de equipos informáticos
- IEC61340-4-1 Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Normativa ROHS (Restriction of Hazard Substances),
- Resolución Ministerial N°175-2008 MEM/DM, del 11.04.08 Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- NORMA UL 94V-0 o NORMA IEC 61048-1, propiedades de autoextinguibilidad de canaletas.
- ASTM E 814-97 Fire Stop Through FIRE Slops (Prueba de incendio a través de Corta Fuegos)
- NTP IEC 60884-1 2007 N Enchufe y Tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares.
- Norma ANSI/IEC 60529-2004 Grados de Protección IP
- NFPA 2001 Estándar para sistema de extinción de incendios de agente limpio.
- Norma ANSI/TIA-310-E "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones",
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma EM-20, EM-030 y EM-050.
- Norma NFPA 13 / 15 / 20 (instalación de Sistemas Contra incendio)
- Norma NFPA /101 / A- 20 (Seguridad Personal)
- Norma NFPA 90A (Instalación de sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado)
- Norma ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers)
- Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM)
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207,1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01).
- Report ACI Committee 301-05 Especificación Estándar para Concreto Estructural en su última versión.
- American Institute of Steel Construcción (AISC) última versión
- Minimum Design Loads for Building and Other Structures", ASCE/SEI 7-10, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2010
- American Society for Testing Materials — ASTM.
- ASTM A36 Standard Specification for Carbon Structural Steel.
- ASTM A108 Standard Specification for Steel Bar, Carbon and Alloy, Cold-Finished.
- ASTM A240 Standard Specification for Chromium and Chromium- Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications.
- ASTM A325 Standard Specification for Structural Bolts, Steel, Fleat Treated, 120/105 ksi Minimum Tensile Strength
- ASTM A572 Standard Specification for High-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura
Mgt. Arq. Juan Manuel Puelles
CAP 10379

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 64112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo

- ASTM A1011 Standard Specification for Steel, Sheet and Strip, Hot- Rolled, Carbon, Structural, High-Strength Low-Alloy, High-Strength Low-Alloy with Improved Formability, and Ultra-High Strength.
- ASTM B29 Standard Specification for Refined Lead
- ASTM D395 Standard Test Methods for Rubber Property - Compression Set.
- ASTM D412 Standard Test Methods for Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers — Tensión.
- ASTM D429 Standard Test Methods for Rubber Property — Adhesion to Rigid Substrates.
- ASTM D573 Standard Test Method for Rubber - Deterioration in an Air Oven,
- ASTM D624 Standard Test Method for Tear Strength of Conventional Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers.
- ASTM D1149 Standard Test Methods for Rubber Deterioration- Cracking in an Ozone Controlled Environment.
- ASTM D1229 Standard Test Method for Rubber Property-Compression.Set at Low Temperatures.
- ASTM D2137 Standard Test Methods for Rubber Property-Brittleness Point of Flexible Polymers and Coated Fabrics.
- ASTM D2240 Standard Test Method for Rubber Property — Durometer Hardness
- ASTM D3183 Standard Practice for Rubber - Preparation of Pieces for Test Purposes from Products.
- ASTM D4894 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Granular Molding and Ram Extrusion Materials.
- ASTM D4895 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Resin Produced From Dispersion
- ASTM E4 Standard Practices for Force Verification of Testing Machines.
- ASTM E37 Standard Test Methods for Chemical Analysis of Pig Lead.
- SSPC-SP6 Steel Structures Painting Council (SSPC) SP6 — Commercial Blast Cleaning
- AWS-D1.1 American Welding Society (AWS) D1.1 — Structural Welding Code — Steel.
- Norma Técnica Peruana 350.027 SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. Extintores portátiles manuales y sobre ruedas de dióxido de carbono. Requisitos. 2a Edición, (Actualizada con Resolución Directoral N° 022-2019-INACAL/DN)
- Norma Técnica Peruana 350.043-1 EXTINTORES PORTÁTILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. 1a Edición. (Actualizada con Resolución Directoral N°022-2019-INACAL/DN)
- Norma Técnica Peruana 350.063-2 SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. Ensayos de resistencia al fuego y de control de humo de puertas y elementos de cerramiento de vanos, ventanas practicables y cerrajería para la edificación. Parte 2: Ensayo de caracterización de resistencia al fuego de la cerrajería. 2a Edición. (Actualizada con Resolución Directoral N°022- 2019-INACAL/DN)
- Norma Técnica Peruana 833.036 SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. Prevención de incendio en edificios. Ensayo de resistencia al fuego.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
C.A.L. 94112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

Sistemas de sello de penetraciones. 1a Edición. (Actualizada con Resolución Directoral N° 002-2016-INACAL/DN)

- NFPA 10: Standard for Portable Fire Extinguishers (Norma para Extintores Portátiles contra incendios)
- NFPA 14: Standard for the Installation of Standpipe and Hose Systems (Normas para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras)
- NFPA 20: Standard for the Installation of Stationary Pumps for Fire Protection (Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contra incendios)
- NFPA 24: Standard for the Installation of Private Fire Service Mains and Their Appurtenances (Norma para la instalación de tuberías principales privadas para servicios contra incendios y sus accesorios)
- NFPA 72: National Fire Alarm and Signaling Code (Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización)
- NFPA 80: Standard for Fire Doors and Other Opening Protectives (Estándar para puertas contra incendios y otras protecciones de apertura)
- NFPA 101: Life Safety Code (Código de Seguridad Humana)
- NFPA 252: Standard Methods of Fire Tests of Door Assemblies (Métodos estándar de pruebas de fuego de ensamblajes de puertas)
- Decreto Supremo N° 05-2014, Modificación de la Norma A 010 del R.N.E.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Norma INDECOPI 399.009 Colores Patrones utilizados en Señales y Colores de Seguridad. 1a Edición (Actualizada con Resolución Directoral N°022-2019-INACAL/DN)
- Norma INDECOPI 399.010-1: SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, Símbolos, Formas y Dimensiones de Señales de Seguridad. Parte 1: Reglas Para El Diseño de las Señales de Seguridad 2da Edición (Actualizada con Resolución Directoral N°043-2016-INACAL/DN)
- Directiva N' 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras"
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 27446) y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (OPS, Defensa Civil y otros).
- Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco
- Otras normas y reglamentos vigentes durante el desarrollo del Expediente Técnico.
- Considerar el marco normativo actualizado, de las leyes, normas, decretos y directivas para infraestructura educativa.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL - A.T.
CAL 61112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Agil. Adm. Prioridad 1. Día Muebles
PROYECTO
CAL 61112

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

7.7 NORMAS TÉCNICAS.

D.S. N° 011 – 2006 – VIVIENDA “Reglamento Nacional de Edificaciones”, y actualizaciones. Principalmente:

- Arquitectura:
 - Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño.
 - Norma A.040 Educación.
 - Norma A.080 Oficinas.
 - Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores (Actualizada 2009)
 - Norma A.130 Requisitos de Seguridad o Título III Edificaciones – III.2
- Estructuras:
 - Norma E.010 Madera
 - Norma E.020 Cargas
 - Norma E.030 Diseño Sismo resistente (Modificado en el 2018).
 - Norma E.040 Vidrio
 - Norma E.050 Suelos y Cimentaciones
 - Norma E.060 Concreto Armado (Actualizado 2009)
 - Norma E.090 Estructuras metálicas
- Instalaciones Sanitarias:
 - Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones (Modificado en el 2012).
- Instalaciones Eléctricas y Mecánicas:
 - Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
 - Norma EM.020 Instalaciones de telecomunicaciones
 - Norma EM.030 Instalaciones de Ventilación (Modificado en el 2014).
 - Norma EM.040 Instalaciones de gas.
 - Norma EM.050 Instalaciones de Climatización - R.M. N° 037 – 2006 – MEM/DM, Código Nacional de Electricidad. - D.L. N° 613, Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.
- Instalaciones de comunicaciones:
 - Norma EC.040 Redes e Instalación de comunicaciones
- Seguridad:
 - Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
- Intervenciones Arqueológicas
 - Artículo 21° de la Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 28296 (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación).
 - Decreto Supremo 0011-2022/MC
 - Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2006-ED.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
C.A.L. 61112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PROF. ING. MAG. JUAN CARLOS PAVELLES
CIP. 10132

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



56



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- o Todas las demás normas aplicables a este caso.

7.8 IMPACTO AMBIENTAL

El estudio deberá incluir el estudio de impacto ambiental, que mitigará los posibles impactos generados por las actividades en la Ejecución del Proyecto de Inversión y deberá estar enmarcado en las siguientes normas:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Anexo II, Artículo 8°, 28° y 30°.
- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20/12/12, Artículo 3°.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293,
- Código Penal (D.L. N° 635)
- Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 24047).
- Ley Orgánica para el aprovechamiento de los Recursos Naturales Ley 26821
- Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica Ley 26839
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 29763 Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley General de Residuos Sólidos Ley 27314.
- Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades y la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Primera Disposición Complementaria Modificatoria modifica el artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos, LEY N° 27314, D.L. N°1278
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de Construcción y Demolición - D.S. N° 003-2013-VIVIENDA
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 81112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco – Perú
www.gob.pe/regioncusco





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo*

7.9 SEGUROS

EL CONSULTOR formula su propuesta por un monto fijo para la elaboración del Expediente Técnico, a nivel de Estudio Definitivo, considerando todos los estudios, ensayos de campo y laboratorio, servicios, materiales, impuestos, planillas, seguros, pasajes, viáticos y demás conceptos y costos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación, según los contenidos establecidos en los presente Términos de Referencia. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

7.10 DEFINICIÓN DE SERVICIO SIMILAR

Se consideran servicios de consultoría similares a lo siguiente:

- Proyectos de Inversión Pública a nivel de Expediente Técnico definitivo o detallado de Centros Educativos de educación básica regular EBR, JEC, CEBE, COAR.
- No son considerados consultorías similares la Elaboración de Expedientes de Mantenimiento e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR).

7.11 LUGAR DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA

Los entregables consignados en los presentes TDRs serán entregados por mesa de partes del Gobierno Regional Cusco ubicado en la Av. Tomasa Tito Condemayta S/N Sede Central. Para lo cual el consultor debe garantizar una dirección en la ciudad del Cusco a efectos de notificación y cursado de documentos producto de esta consultoría y durante la ejecución de obra para las consultas al proyectista que pudieran surgir durante la ejecución de la misma.

7.12 PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El plazo máximo de entrega de la consultoría será de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente que se cumplan las 02 condiciones:

- Firma de contrato
- Se entregue el terreno en donde se emplaza el proyecto.

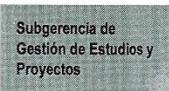
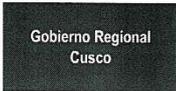
PRIMER ENTREGABLE (Estudio Preliminares y Anteproyecto).	30 DIAS CALENDARIOS , contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y entrega de terreno.
SEGUNDO ENTREGABLE (Expediente técnico concluido al 100%)	90 DIAS CALENDARIOS , contados a partir de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
C.A.L. 6112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

Los entregables, estos serán revisados en su contenido mínimo de entrega, de no cumplir con estos, se dará por no presentado y devuelto al consultor por lo que su plazo seguirá en ejecución hasta la conformidad de contenido para su posterior evaluación.

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio Definitivo, no están contemplados en el plazo de ejecución del servicio del Consultor y/o Contratista, motivo por el cual no son causales de ampliaciones de plazo.

Por lo cual se entenderá que los plazos quedaran suspendidos durante los periodos de revisión y/o aprobación de los informes por parte de la entidad, según corresponda.

Los plazos para subsanación de observaciones se otorgarán de acuerdo a lo estipulado en el Art 168 DS 344 – 2018/EF.

Toda la documentación deberá tener un índice y folio (numeración de páginas), el entregable mostrará firma y sello del Jefe del Estudio y especialistas, en original, correspondiente en todas sus páginas, en señal de conformidad.

Los entregables de los informes parciales serán presentado en 01 original para revisión y seguimiento de la consultoría con sus respectivos archivos digitales en DVD, una vez aprobado el informe final se presentará en 03 originales con sus archivos magnéticos de origen (DVD debidamente etiquetado, en formatos PDF y editables.

7.13 PRODUCTOS ENTREGABLES — PLAZOS Y CONTENIDOS

Los Entregables deberán ser presentados por el Contratista a la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Cusco. Los Plazos son en días Calendarios:

- **Presentar el Plan de Trabajo**, dentro de los 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- **El Primer Entregable**, estudios preliminares (estudio de mecánica de suelos, gestión de riesgos, estudio de EVAR, inspección e investigación arqueológica, Impacto ambiental, levantamiento topográfico, entre otros) y anteproyecto, dentro de los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- **El Segundo Entregable**, Expediente técnico concluido a detalle, se presentará a los 90 días calendarios, contados a partir de la aprobación del Primer Entregable.

ENTREGABLE	PLAZO	CONTENIDO	CONFORMIDAD
PRIMER ENTREGABLE Estudios Preliminares y Anteproyecto	Tiene un plazo de 30 días calendarios a partir de la firma del contrato y entrega de terreno.	El anteproyecto de Arquitectura, planteamiento de diseño arquitectónico, en el que se aplique las conclusiones y	La entidad dará conformidad o declara observado por única vez, para levantar las observaciones los plazos serán determinados

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
DIRECCION REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL DE A.T.
CAL. 61112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

		recomendaciones de los estudios preliminares, información primaria de trabajo de campo, así también presentación de memoria descriptiva preliminar, los planos de Arquitectura para revisión. Deberá de anexar los estudios preliminares (estudio de mecánica de suelos, Gestión de riesgos, estudio de EVAR, inspección e investigación arqueológica, Impacto ambiental, levantamiento topográfico, entre otros)	conforme al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
SEGUNDO ENTREGABLE Expediente Técnico concluido	Tiene un plazo de 90 días calendarios después de recibido la notificación del informe de aprobación del Primer Entregable.	El Expediente Técnico Concluido, comprende la presentación de todos los ítems de la Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco y contemplando todos los Componentes del Estudio de pre inversión	La entidad dará conformidad o declara observado por única vez, Los Especialistas designados para la Evaluación, determinaran la cantidad de días conforme al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se deja constancia que dentro del plazo de elaboración del Expediente Técnico no está contemplado el tiempo de revisión y emisión de observaciones por parte del Gobierno Regional del Cusco, ni el tiempo que demore en dar la conformidad a cada entregable.

7.13.1 PLAN DE TRABAJO

En esta etapa el consultor deberá de considerar un cronograma de las actividades a realizar acordes a los presentes TDRs, sugiriendo mejoras en tiempos y calidad de resultados y que contemple todo lo relacionado en los 2 entregables. Plazo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

7.13.2 INFORME DE RECONOCIMIENTO, TOMA DE DATOS Y ESTUDIO DE DEMANDA

El consultor deberá presentar un informe de reconocimiento del área de estudio Reconocimiento de Campo el cual deberá de brindar información fehaciente de lo siguiente:

- Reconocimiento y visita del terreno y/o área donde se ejecutará el proyecto.
- Reconocimiento de terreno para el plan de contingencia.
- Saneamiento físico legal de los terrenos a intervenir, sin interferencias o incompatibilidades en área o perímetro, inscrito en SUNARP.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ESTUDIO DE MANEJO DE RESERVAS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mg. Arq. "Miguel Ángel" Puelles
PROFESIONAL
CAP 10975

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 81112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- Recolección de información básica sobre accesos y dotación de servicios para diseño y apoyo en la obtención de documentos de factibilidad en la especialidad de Instalaciones sanitarias, eléctricas, comunicaciones y otros.
- Tomas fotográficas del terreno y/o áreas existentes.
- Levantamiento topográfico al detalle (estado actual, postes, puntos de desagüe, agua, antenas, tanques y demás estructuras o elementos existentes dentro y fuera del área a intervenir), colocar in-situ BM's de control, los cuales deben estar geo referenciados en unidades UTM, en una cantidad mínima de tres (3) unidades.
- Toma de muestras para los estudios de suelos y diseños respectivos.
- Toma de datos para abastecimiento de agua potable, eliminación de aguas residuales, suministro de energía, y suministro de redes informáticas en caso de ser necesario, y apoyo para el trámite de documento de factibilidad o certificados necesarios para tal fin
- Recolección de información para estudios de impacto ambiental, riesgos y CIRA, de ser el caso evaluará la información estadística mediante encuestas y/o coordinación directa con los usuarios de la futura infraestructura para consideraciones que el expediente técnico objeto amerite.
- Recolección de información para la ejecución de proyecto de Investigación y puesta en valor del área arqueológica y Plan de Monitoreo Arqueológica.

7.13.3 ESTUDIOS BÁSICOS

- **Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras:**
De acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD. Al elaborar el expediente técnico, el Consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
- **Evaluación de riesgos de desastres ante eventos naturales:**
Mediante un instrumento técnico que permita identificar los niveles de riesgos, identificación de peligros y análisis de vulnerabilidad, de acorde a normas vigentes, suscrito por especialista acreditado por CENEPREP
- **Estudio de Suelos:**
El Estudio de Suelos debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E – 050 Suelos y Cimentaciones), lo siguiente: Memoria Descriptiva, Planos y Perfiles de Suelos, Resultados de los Ensayos "In situ" y de Laboratorio.

El Consultor fijará la ubicación, el tipo y número de las muestras a extraer, al igual que el número de ensayos de campo y laboratorio a realizar, para la determinación precisa de las características de los parámetros del terreno sobre el cual se apoyará la cimentación proyectada, cumpliendo como mínimo con lo indicado en la Norma E – 050 Suelos y Cimentaciones para el programa de exploración.

Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB-GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DISTRITO DE WANCHAQ
CALLE DE LA UNIDAD N° 1000
DISTRITO DE WANCHAQ, CUSCO - PERÚ

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

Se deberá proporcionar los datos más confiables de las condiciones del subsuelo, como capacidad de carga, asentamientos probables y sugerencias acerca del sistema de cimentación. Los sondeos se realizan mediante método de Penetración Estándar (ASTM D-1586) que proporciona valores que pueden correlacionarse con algunas propiedades físicas importantes del suelo. Se deberá considerar mínimamente el siguiente esquema:

I. Generalidades

- 1.1. Objetivo del Estudio
- 1.2. Normatividad
- 1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

II. Geología y Sismicidad del Área en Estudio

- 2.1. Geología
- 2.2. Sismicidad

III. Investigación se Campo

Se realizará el número de excavaciones o calicatas para el proyecto según a área del terreno, determinando una (01) calicata por cada 225 m2.

IV. Cimentación de las Estructuras a Tomar en Cuenta para el Cálculo de la Capacidad Admisible de Carga

V. Ensayos de Laboratorio (por cada calicata)

- 5.1. Contenido de humedad de un suelo (NTP 339.127)
- 5.2. Análisis granulométrico (NTP 339.128)
- 5.3. Límite líquido y límite plástico (NTP339.129)
- 5.4. Clasificación Unificada de suelos (SUCS) (NTP 339.134)
- 5.5. Corte Directo (NTP 339.177)
- 5.6. Determinación de Cloruros y Sulfatos.

VI. Perfiles Estratigráficos

VII. Análisis de la Cimentación:

- 7.1. Profundidad de la Cimentación.
- 7.2. Tipo y Dimensión de la Cimentación.
- 7.3. Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
- 7.4. Cálculo de Asentamientos.
- 7.5. Zonificación de Suelos.

VIII. Problemas Especiales de la cimentación

- 8.1. Suelos Colapsables.
- 8.2. Ataque Químico a la Cimentación.
- 8.3. Suelos Expansivos.
- 8.4. Licuefacción de Suelos.

IX. Canteras y Fuentes de Agua

X. Conclusiones y Recomendaciones

En caso de plantearse muros de contención o estabilización de taludes el consultor deberá realizar los estudios geotécnicos necesarios, para sustentar el planteamiento técnico.

En el caso que se planteen pozos de pozos sépticos, pozos de percolación u otros similares en el estudio de suelos deberá realizarse pruebas de infiltración del terreno. El consultor deberá ampliar el estudio si éste es necesario según las características o tipo del terreno.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

• **Estudio Topográfico**

Las actividades de la consultoría serán divididas en 3 fases:

- **Monumentación:** La Monumentación de puntos de control para la ubicación posterior en campo - Bench Marks (BM)
- **Levantamiento topográfico:** El levantamiento topográfico se realizará en el área del terreno destinado al proyecto, y de ser el caso en los terrenos colindantes para establecer los niveles y alturas de los cercos perimétricos y/o trabajos complementarios como calzaduras, muros de contención etc. Toda la información deberá estar referida a Datum WGS84 y las coordenadas en Universal Transverse Mercator (UTM)
- **Procesamiento de información topográfica:** La Empresa Consultora deberá procesar toda la información correspondiente a los puntos (x, y, z), superficies y curvas corregidas en los siguientes softwares: Autocad Civil 3D pudiendo adicionalmente usar el Software ArcGis, de manera impresa y digital. El levantamiento topográfico deberá representar la realidad, señalar elementos importantes que se encuentren en campo y señalar los Benchmarking que deben estar debidamente monumentados.

Se esperan los siguientes resultados finales del levantamiento topográfico, los mismos que deberán ser recibidos y aprobados por los Evaluadores del Gobierno Regional, el mismo que será alcanzado en el Primer Entregable del Expediente Técnico:

- Contar con información topográfica a detalle (Autocad Civil 3D, pudiendo adicionalmente usar el Software ArcGis)
- Contar con Memoria y planos con curvas de nivel cada 0.50 m., a una escala 1:1000, con las dimensiones, cotas, y demás representaciones gráficas.
- Contar con las siguientes vistas:
- Vista de Secciones transversales de manera que representen las variaciones del terreno a escala 1:1000 u otras que sea adecuada.
- Contar con todas las planillas de coordenadas UTM (X, Y, Z) referidas al Datum WGS 84.
- Monografías de las monumentaciones.
- Panel fotográfico.

El informe del Estudio topográfico deberá tener mínimamente el siguiente esquema:

I. Características del Estudio De Gabinete

- 1.1. Altimetría – Nivelación
- 1.2. Planimetría - Poligonal Básica

II. Resultados

- 2.1. Descripción de la zona o terreno
- 2.2. Área de Construcciones Existentes.

Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 6112

Abg. Arq. *[Signature]*
Miguel Ángel Puelles
PES. 10371
CAL. 10371



049



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- 2.3. Área de Construcciones Definitivas y Provisionales
- 2.4. Límites y Linderos
- 2.5. Áreas y Perímetros
- 2.6. Coordenadas de Georreferenciación – UTM (Datum WGS 84)

III. Conclusiones

IV. Anexos

- o Plano de Ubicación
- o Plano Topográfico (Además, en plano deberá detallar los puntos de alimentación de agua, energía eléctrica, telefonía, etc. y el punto de desagüe, así como también las construcciones existentes del entorno del terreno indicando números de niveles y tipo de material de construcción.
- o Planos de Perfil Longitudinal, Secciones Transversales y otros (Deben mostrar los límites del terreno)
- o Panel Fotográfico.

Los datos deberán partir de coordenadas usando una estación total, de acuerdo a las especificaciones anteriormente mencionados.

7.13.4 ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD

- Para la elaboración del Proyecto se realizará según las normas de seguridad establecidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

7.13.5 ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- Se tiene que desarrollar un Plan de Contingencia, que logre superar los factores externos que se presentan para que la obra siga en funcionamiento, a fin de que se ejecute el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA DEL CEBA – SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE PISAQ - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI 2558133

7.13.6 ESTUDIO ARQUEOLOGICO

- Dentro de este trabajo se tiene que seguir los procedimientos técnicos a realizar antes de la intervención y planteamiento arquitectónico siguientes:
 - o La Inspección técnica ocular de Campo
 - o La documentación de opinión favorable
 - o Procedimiento de Investigación y Puesta en Valor
 - o Plan de Monitoreo Arqueológico para el proceso de la ejecución de la obra



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CALCA 113



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mg.L. Arg. Marlene Espinoza Puñes
PROFESIONISTA
CAP 10374

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



048



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

7.13.7 AVANCES PARCIALES – ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

El avance parcial considerado de la primera etapa es el anteproyecto de Arquitectura, planteamiento de diseño arquitectónico, información primaria de trabajo de campo, así también presentación de memoria descriptiva preliminar y los planos de Arquitectura para revisión y aprobación correspondiente, necesario para desarrollar la siguiente etapa (se anexarán todos los estudios básicos previos).

7.13.8 EXPEDIENTE TÉCNICO

(COMPONENTES Y ESPECIALIDADES SEGÚN DECLARACIÓN DE VIABILIDAD O APROBACIÓN Y TIPO DE INVERSIÓN)

Además de los trabajos indicados en los estudios básicos deberá de presentar lo siguiente:

- **Arquitectura y Señalización.**

El proyecto se basará en el programa arquitectónico que forma parte del estudio de pre inversión y anteproyecto elaborado por el Postor. Siendo posible que, el Postor introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa que supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada cumpliendo con lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE. Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- o Plano de Situación Actual Integral.
- o Plano de Propuesta Técnica Integral.
- o Plano de Cortes en puntos estratégicos.
- o Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente.
- o Plano de terrazas o plataformas con las nuevas curvas de nivel.
- o Planos de trazado; planos del conjunto por niveles, techos, obras exteriores, cortes y elevaciones a escala 1/200 o 1/100; planos de distribución por niveles, techos, cortes y elevaciones a escala 1/50.
- o Planos de detalles a escala conveniente: servicios higiénicos, vestidores, ambientes de servicio, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, etc. Cuadro general de acabados; planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos y otros que se considere. Por lo menos cuatro perspectivas en papel fotográfico tamaño A4 a color con base rígida (dos exteriores y dos interiores).
- o Planos de seguridad y señalética con denominación a escala 1/50, indicando señales, franja señalética, directorio, etc. plano de detalles constructivos y otros.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú

www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL 61112



047

46



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- El proyecto se complementará con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, fórmula polinómica, listado de insumos y cotizaciones.

• **Estructuras.**

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- Planos estructurales de cimentación, vigas, columnas, techos, y detalles constructivos en general de todos los elementos estructurales, para su conveniente ejecución física.
- En cada plano deberá contemplar claramente las especificaciones técnicas correspondientes, de armado de acero, concreto, etc.
- El proyecto se complementará con memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos (según NTM RD-073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC), análisis de precios unitarios, fórmula polinómica y listado de insumos.

• **Instalaciones Sanitarias.**

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- Planos básicos y de detalle de los sistemas proyectados: redes de agua fría, red contra incendios, red de desagüe, y sistema de riego de jardines. Deberá considerar las instalaciones existentes y su capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.
- En cada plano deberá contemplar claramente las especificaciones técnicas correspondientes, tuberías, longitudes, etc.
- El proyecto se complementará con memoria descriptiva, memoria de cálculo, isometría, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos (según NTM RD-073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC), análisis de precios unitarios, fórmula polinómica y listado de insumos.

• **Instalaciones Eléctricas – Mecánicas**

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- Diagrama del sistema eléctrico general en baja tensión; diagramas de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes, comunicaciones y salidas especiales, y demás que conforman el proyecto.
- Planos de recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación.
- Comunicaciones, teléfonos, alarma contra incendios, circuito cerrado de CCTV.
- Indicar en planos el tipo de artefactos de alumbrado, niveles de iluminación proyectados, cuadro de cargas, diagramas unifilares, detalles constructivos y de instalación.
- Indicar características técnicas del ascensor y las instalaciones correspondientes al mismo.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decano de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- En cada plano deberá contemplar claramente las especificaciones técnicas correspondientes, tuberías, longitudes, etc.
- El proyecto se complementará con memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos (según NTM RD-073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC), análisis de precios unitarios, fórmula polinómica y listado de insumos.

• **Instalaciones de Comunicaciones.**

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- El proyecto se basará en una solución que considere la implementación de un sistema de cableado estructurado en categoría 6A para transmisión de voz y datos.
- El Consultor deberá proponer una alternativa técnica a través de la cual el sistema de comunicaciones del proyecto quede integrado a la red de comunicaciones existente.
- La referida solución como mínimo debe comprender:
- Instalación de puntos de red para voz y datos distribuidos según la ubicación de la especificación del proyecto.
- Ordenamiento, identificación y etiquetado del cableado estructurado.
- Certificación del cableado estructurado en Categoría 6.
- Aprovechamiento e instalación de gabinetes para la instalación del cableado estructurado.
- Indicar en planos las características técnicas correspondientes a la especialidad.
- El proyecto se complementará con memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos (según NTM RD-073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC), análisis de precios unitarios, fórmula polinómica y listado de insumos
- La referida solución como mínimo debe comprender:

▪ **Seguridad.**

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- Normas de Seguridad de INDECI y las normas y reglamentaciones correspondientes incluidas en el Registro Nacional de Edificaciones y otras similares.
- Planos de evacuación y seguridad a escala conveniente, que llevarán la denominación EVS en el que se identificará rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad.
- Las rutas de evacuación se presentarán con línea continua y a colores, utilizando letras o números los que indicarán capacidad por ruta y la capacidad total del local.
- Plano de luces de emergencia, señalética de seguridad.
- Memorias descriptivas sustentatorias indicando cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
- Cálculo de aforo acordes al plano de seguridad y evacuación
- Plan de Seguridad y Salud en obra: El objetivo de cualquier Plan de Seguridad y Salud es el de adecuar los medios auxiliares de que

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco – Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112

Mgt. Arg. Miguel Cipri Flores
CAB 10375



045

44



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

dispone el contratista de la obra a la forma de prevenir los riesgos durante las diferentes fases constructivas establecidas en el Estudio de Seguridad y Salud.(considerar normativa, la presentación de una memoria descriptiva, la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y Salud durante el trabajo, Equipos de protección, señalización).

▪ **Impacto Ambiental.**

Es estudio de impacto ambiental deberá cumplir con la normatividad indicada en el numeral 5.5. La Firma Consultora deberá presentar la solicitud de clasificación de la Categoría (según art 36° del Reglamento del Ley del SEIA) de su proyecto ante la Autoridad Competente y este deberá contener, además de los requisitos previstos en el artículo 113° de la Ley N° 27444, como mínimo los documentos para la evaluación preliminar, siendo los siguientes:

- a) Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar.
- b) Descripción del proyecto.
- c) Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.
- d) Plan de Participación Ciudadana.
- e) Descripción de los posibles impactos ambientales.
- f) Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.
- g) Plan de Seguimiento y Control.
- h) Plan de Cierre o Abandono.
- i) Cronograma de ejecución.
- j) Presupuesto de implementación.
- k) Propuesta de Clasificación de la Categoría.

Los estudios ambientales para evaluación preliminar, además deberá sistematizar en estos puntos:

- La identificación de las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el Proyecto de Inversión. Considerar como base el diagnóstico del área de estudio.
- Los recursos naturales que se utilizan o se utilizarán tanto en la fase de inversión como en la de operación y mantenimiento. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el Proyecto de Inversión y el planteamiento de los requerimientos de recursos señalado en numeral 5.5 de estos contenidos.
- Los residuos que se generan o generarán por la unidad productora o por el Proyecto de Inversión, así como los procesos de tratamiento y disposición final. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el Proyecto de Inversión y el análisis técnico de las alternativas de solución.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

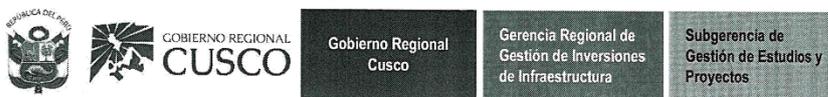
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
C.A.L. 91112



40



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- Las medidas de mitigación o control de los impactos ambientales actuales y futuros. Consignar los costos atribuibles a dichas medidas.
- Las actividades que se desarrollarán para el cierre o abandono en la fase de inversión y de post-inversión.
- Los costos de elaboración de la evaluación preliminar de los impactos ambientales, considerando los contenidos mínimos del Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA. Si la Autoridad Competente ya hubiese emitido la Calificación Anticipada considerar el nivel de estudio establecido

La elaboración de los EIA debe realizarse con estricta sujeción al marco legal vigente y a los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Competente, debiéndose ejecutar y documentar el proceso de participación ciudadana que se lleve a cabo, de conformidad con lo aprobado en la etapa de clasificación.

Al finalizar el proceso el proyecto deberá contar con la Certificación Ambiental.

▪ **Intervenciones Arqueológicas con fines de Investigación, Conservación y Puesta en Valor:**

Las intervenciones arqueológicas con fines de investigación, conservación y puesta en valor se ejecutan con autorización del Ministerio de Cultura. Estas intervenciones buscan generar conocimiento científico, mediante la ejecución de un programa o proyecto de investigación, el cual contiene el marco teórico, las hipótesis de investigación, el objetivo general y los objetivos específicos, aplicando los métodos y principios propios de la disciplina arqueológica. El resultado de las investigaciones constituye un insumo para la conservación, el conocimiento, la difusión, la puesta en valor, la interpretación, el acondicionamiento, y la gestión del bien inmueble prehispánico. Teniendo, sin ser limitativo, el siguiente contenido mínimo:

INTRODUCCIÓN

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.0. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRAL:

- Nombre del Proyecto de Inversión Pública
- Estructural Funcional Programática Del PI
- Dispositivo legal que reconoce como Patrimonio Cultural de la Nación el monumento a intervenir (adjuntar Declaratoria de Patrimonio como Anexo)
- Unidad Orgánica Formuladora del Expediente Técnico Integral
- Responsable Unidad Orgánica Formuladora Expediente Técnico Integral
- Responsable de la Elaboración del Expediente Técnico
- Unidad Orgánica Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública
- Responsable Unidad Orgánica Ejecutora Proyecto de Inversión Pública

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
Mig. Arg. Ricardo Toñari Puelles
PROF. 10174
CAP 10375

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



043

4c



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobierno Regional Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- o Documento de Viabilidad del Estudio de Pre Inversión
- o Documento de Autorización para la Elaboración del Expediente Técnico
- o Monto de la Inversión Total determinado en el SNIP
- o Monto de la Inversión Total determinado en Expediente Técnico Detallado
- o Fuente de Financiamiento
- o Modalidad de Ejecución
- o Meta Física integral

1.2.0. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

1.2.1. Ubicación:

1.2.2. Accesibilidad, Transporte, Clima, Recursos Naturales Propios de la

Zona y Topografía.

1.2.3. Cuadro General de Áreas

1.3.0. REFERENCIAS HISTÓRICAS

- o Resumen Cronológico
- o Conclusiones
- o Fuentes Documentales.

1.4.0. INTERVENCIONES ANTERIORES

1.5.0. ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO

- 1.5.1. El Exterior de los paramentos
- 1.5.2. El Interior de los paramentos
- 1.5.3. Espacios en los exteriores contextuales

1.6.0. ANÁLISIS Y CALIFICACION DE ESTADO ACTUAL

- 1.6.1. El Exterior del paramento
- 1.6.2. El Interior del paramento
- 1.6.3. Patologías del paramento

1.7.0. CONCLUSIONES

2.- LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN

- 2.1.0.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO
- 2.2.0.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.3.0.- CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

3.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

- 3.1.0 ETAPAS DE LA RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO
 - 3.1.1. Intervenciones Previas a la Restauración
 - 3.1.2. Intervenciones en la Restauración Propiamente Dicha
 - 3.1.3. Intervenciones Posteriores a la Restauración

3.2.0 INTERVENCIÓN RESTAURATIVA EN EL MONUMENTO

- 3.2.1. Propuesta de Intervención

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61122

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- 3.2.2. Acabados
- 3.2.3. Elementos Nuevos en la Restauración
- 4.- REGISTRO FOTOGRÁFICO
- 5.- PROGRAMACIÓN DE OBRA
- 5.1.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 5.2.0. PROGRAMA GENERAL DE OBRA
- 5.2.1. Presupuesto del Proyecto
 - A. Presupuesto
 - B. Presupuesto Desagregado
 - C. Análisis de costos Unitarios
 - D. Precios y Cantidades de Insumos Requeridos
- 5.2.3. Programación de Obra
 - A. Programación mensual valorizada
 - B. Cronograma de ejecución de obra
 - C. Programación de Personal
 - D. Presupuesto Analítico por Específicas de Gasto de Inversión Ejecución Final
 - E. Cuadro de Gastos Generales de Ejecución de Obra por Ejecutar
 - F. Cuadro de Avance Físico Porcentual.

ANEXOS DEL EXPEDIENTE

Planos de Estado Actual

- o Plano de ubicación
- o Plano de Distribución integral
- o Plano de secciones
- o Plano de elevaciones.

Planos de propuesta:

- o Plano de Distribución Integral
- o Plano de Secciones
- o Plano de Elevaciones.

Propuesta de Investigación Arqueológica

Propuesta de Sensibilización y Difusión.

- **Planes de Monitoreo Arqueológico – PMAR:**
Son intervenciones arqueológicas de carácter preventivo destinadas a evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas que se encuentren de manera fortuita en el subsuelo, y/o sobre los bienes inmuebles prehispánicos colindantes a una obra o ubicados al interior de su área de influencia ambiental, en el marco de la ejecución de proyectos productivos y extractivos, obras de infraestructura y servicios, e implementación de infraestructura complementaria al Patrimonio Cultural de la Nación, que impliquen remoción del suelo y subsuelo del área materia de intervención. Debe ser tramitado con anterioridad al inicio de la ejecución física de toda obra.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 76112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

▪ **Plan de monitoreo arqueológico a nivel de Expediente Técnico (Excepciones a la tramitación del CIRA).**

Tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico para su tramitación posterior a la aprobación del Expediente técnico ante la Dirección de Arqueología de la Sede Central del Ministerio de Cultura o las Direcciones Regionales de Cultura.

Áreas con CIRA preexistentes. Tratándose de áreas que cuentan con CIRA expedido, no será obligatorio la obtención de uno nuevo, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

Se deberá realizar dentro del plazo de elaboración del expediente técnico y deberá presentarse como anexo al expediente técnico concluido. Teniendo, sin ser limitativo, el siguiente contenido mínimo:

INTRODUCCIÓN

a. FINES Y OBJETIVOS DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

1. Descripción del Área
 - 1.1.- Ubicación y localización del sitio
 - 1.2.- coordenadas UTM
 - 1.3.- limites
2. Extensión del Plan de Monitoreo
3. Acceso al Área del Plan de Monitoreo
4. Objetivos
 - 4.1.- Objetivos generales
 - 4.2.- Antecedentes Históricos
 - 4.3.- Antecedentes Arqueológicos
5. Actividades de Ingeniería
6. Plan de Trabajo
 - 6.1 Personal Participante.
 - 6.1.1.- Funciones del Arqueólogo responsable
 - 6.1.2.- Función del Asistente y dibujante del arqueólogo
 - 6.1.3.- Funciones de los Obreros
 - 6.2.- Fases Metodológicas del Plan de Monitoreo
 - 6.2.1.- Trabajo de campo
 - 6.2.2.- Trabajo de Gabinete
 - 6.2.3.- Elaboración del Informe
 - 6.3.- Sustentación Profesional y Técnica y Viabilidad de los Trabajos
 - 6.4.- Persona Jurídica que Contrata los Trabajos
 - 6.5.- Recursos Materiales y Facilidades para la Realización de los Trabajos
 - 6.6. Cronograma
 - 6.7.- Presupuesto

b. PLAN DE MITIGACIÓN

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUS GERENCIAS DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUS GERENCIAS DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 8112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

1. Medidas de Prevención
 - 1.1 Capacitaciones / charlas de inducción
 - 1.2 Señalización preventiva
 - 1.3 Señalización definitiva
2. Monitoreo Arqueológico
 - 2.1 Revisión del área sujeta a monitoreo arqueológico
 - 2.2 Registro
 - 2.3 Medidas del Plan de Mitigación.
 - 2.3.1 Cuando la obra se encuentra colindante con un bien arqueológico
 - 2.3.2 Ante el hallazgo de elementos arqueológicos aislados
 - 2.3.2.1 Medidas preventivas
 - 2.3.3 Plan de contingencia en hallazgo fortuito
 - 2.3.3.1 Medidas preventivas
 - 2.3.3.2 Monitoreo arqueológico
 - 2.4 Comunicación de Inspecciones ante Hallazgos de un Bien Arqueológico o Elemento Arqueológico Aislado
3. Trabajos de Campo
- 4.- La Excavación
5. Revisión de Perfiles y Desmontes
 - 5.1 Revisión de calicatas hechas con fines diversos y de sus perfiles
 - 5.2 Revisión de desmontes dejados por la maquinaria
- 6.Trabajos de Gabinete
 - 6.1.- Análisis Especializados
 - 6.2.- Inventario de Materiales
 - 6.2.1.- Sistema de Registro, Inventario, Análisis Embalaje y Entrega al Ministerio de Cultura de los Materiales Arqueológicos
 - 6.3.- Inspección del Ministerio de Cultura
 - 6.4.- Monumentos presente en la zona de trabajo
- 7.- Bibliografía

Anexos

▪ **Saneamiento físico legal del terreno.**

El consultor deberá solicitar en el primer día hábil siguiente de suscrito el contrato mediante carta a la entidad la documentación del SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL para iniciar los trabajos preliminares respectivos. De ser el caso de no contar tiene como responsabilidad el de tramitar y obtener la documentación y autorización ante las instancias correspondientes.

Así mismo deberá presentar la documentación necesaria según normativa vigente para la intervención en el área de intervención libre de interferencias y habilitado para la ejecución de obra.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



039



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

▪ **Equipamiento y mobiliario.**

En el dimensionamiento del planteamiento arquitectónico se deberá desarrollar el equipamiento y mobiliario necesarios y según normativa del sector, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Plano de distribución de todo el mobiliario y equipamiento ubicando los mismos en el ambiente considerado.
- Deberá describirse el tipo de equipamiento y mobiliario a utilizar. Detallados en planos con medidas, tipo de material y otra información necesaria para evitar incongruencias al momento de la instalación o adquisición de los mismos.
- Además, deberá tomar en cuenta el mobiliario mínimo para personas con discapacidad.

▪ **Plan de contingencia para la etapa de ejecución de obra.**

El consultor en la etapa del desarrollo del proyecto del Expediente técnico, deberá elaborar un plan de contingencia para la reubicación del alumnado de la Institución Educativa y de ser estrictamente necesario deberá considerarse la ejecución de módulos prefabricados para la reubicación de los alumnos, el mismo que estará incluido dentro del costo de presupuesto de obra. Debiendo cumplir lo estipulado según el estudio de pre inversión.

En base al estudio de Pre inversión declarado viable se formulará el expediente técnico correspondiente, el mismo que estará constituido por todo lo mencionado en los puntos de Actividades de Servicio y Estructura de Expediente Técnico. Así también se desarrollarán los estudios técnicos de impacto ambiental, suelos, riesgos, inspección técnica del Ministerio de Cultura, opinión favorable, intervenciones arqueológicas con fines de investigación, conservación y puesta en valor, Plan de Monitoreo Arqueológico o CIRA (de ser el caso), geológicos, y los de necesidad para la normativa vigente. El procedimiento básico, propenso a mejora previa coordinación, tiene los siguientes puntos a completar:

- a) Presentación de responsable coordinador de la consultoría en la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional del Cusco, para recopilación de información de pre inversión y otros antecedentes para elaboración del estudio definitivo.
- b) Inicio de Trabajos de Campo y coordinación para estudios in situ.
- c) Presentación y socialización del Plan de Trabajo.
- d) Desarrollo de Trabajos de Gabinete.
- e) Exposiciones previo presentación del Primer Entregable para evaluación.
- f) Presentación de ultimo entregable, o estudio definitivo para aprobación.
- g) Presentación de documentos de saneamiento físico legal en registros públicos.

Este conjunto de procedimientos que se deben seguir para realizar el servicio y sus actividades que requieran habilidades, conocimientos o cuidados específicos, teniendo en consideración los contenidos a presentar en cumplimiento de las expectativas de la entidad y normativa correspondiente nacional.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 6112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mgt. Arq. Marcela Nilda Puelles
PROFESIONAL
CAP. 10272

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



038



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**

**Gobierno Regional
Cusco**

**Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura**

**Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

N°	MEDIOS FUNDAMENTALES	ACCIONES
1	COMPONENTE 01: Infraestructura básica y complementaria adecuada para la prestación del servicio educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de 04 bloques, dos de ellos edificadas en 2 pisos (B, C) y dos de ellos en un piso (A, D) que albergarán aulas, biblioteca, aula de computación, laboratorio de ciencia y tecnología, talleres de educación para el trabajo, SUM, ambientes de gestión administrativa, ambientes de bienestar estudiantil, ambientes de servicios generales, y SS.HH. diferenciados. Dichas unidades espacio - funcionales se articulan mediante galerías de circulación, escaleras y rampas de concreto. En cuanto a revestimientos interiores, se ha propuesto principalmente de manera general, muros de albañilería tarrajeados y pintados, contrazócalos de madera, cielorrasos de enlucido de yeso y pintura, pisos de parquet para ambientes básicos, pisos de porcelanato para SS.HH. y ambientes de servicio sanitario, puertas batientes de madera águano con sobreluz, ventanas proyectantes de aluminio con vidrio templado, y todos los bloques con cobertura de teja andina. La tecnología estructural consiste en un sistema dual aporticado con columnas y vigas de concreto armado, cerramientos de muros de ladrillo, entrepisos de losas aligeradas de concreto armado, con estructuras metálicas en cubierta. Se construirá rampas de concreto simple y de concreto armado con pendiente de 10% cada una, escalera de concreto armado y puente de circulación de concreto armado. Se realizará la restitución y recomposición de elementos líticos de contención con piezas originales y nuevas. Se realizará muros de contención de concreto armado. Se construirá una losa deportiva de concreto simple con acabado de piso de poliuretano resistente a la abrasión y estructura metálica con cobertura de mallas Raschel con sistema corredero eléctrico. Cerco perimétrico de columnas y vigas de concreto armado con paños de muros de ladrillo y enrejado metálico, cerco perimétrico metálico con tubos de acero y malla olímpica. El proyecto contempla instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, e instalaciones especiales.
2	COMPONENTE 02: Mobiliario y equipamiento en ambientes básicos y complementarios adecuado y suficiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Se plantea la adquisición de mobiliario y equipamiento, para cada ambiente y espacio planteado. • Se adquirirán 648 unidades de mobiliario • Se adquirirán 127 unidades de equipamiento.

7.13.9 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Según estructura de RGG N°129-2022-GR CUSCO/GGR, que aprueba la directiva N° 006-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional del Cusco" sin ser limitativa al proyecto en específico deberá todo lo necesario para la correcta interpretación del expediente técnico durante la ejecución de la obra, teniendo como base lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Caratula
- 1.2. Ficha técnica de la inversión – Firmado por Arquitecto
- 1.3. Aspectos generales – Firmado por Arquitecto
 - a) Identificación (código único de inversiones)

**Hagamos
HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112

Mgt. Arq. **IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA**
RUC 20603140100
CAP 10375



037



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- b) Nombre de la inversión
- c) Estructura funcional programática de la Inversión
- d) Localización y georreferenciación geográfica
- e) De la Unidad Ejecutora de la Inversión (Nombre, Sector, Pliego, Unidad Orgánica, Responsable Dirección)
- f) Documento de viabilidad de la Ficha Técnica o estudio de pre inversión, o, la aprobación de la IOARR.
- g) Documento de autorización para la elaboración del Expediente Técnico
- h) Monto de Inversión
- i) Breve justificación de la Inversión (Problema, Objetivo, Indicadores de evaluación)

2. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

Memoria Descriptiva General – Firmado por Arquitecto

- a) Identificación (código único de inversiones)
- b) Nombre de la inversión
- c) Cadena Funcional
- d) Entidad Ejecutora
- e) Monto del Presupuesto
- f) Financiamiento
- g) Modalidad de ejecución
- h) Plazo de ejecución
- i) Descripción de la inversión
- j) Aspectos Generales: Ubicación, Acceso a la zona, Área y perímetros, Límites, Linderos y perímetro, Colindantes, Cuadro de áreas, Antecedentes, Clima, Topografía y otros.
- k) Diagnóstico del ámbito de intervención, Aspecto socio económico (salud vivienda), infraestructura básica (agua, desagüe, electricidad, comunicación, etc.), infraestructura actual.
- l) Datos técnicos de la Inversión: Componentes de Intervención, programa arquitectónico de áreas, descripción de la tipología y modelo de construcción, descripción de obras propuestas, etc.
- m) Resumen de Presupuesto, pie de presupuesto.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD

Memoria Descriptiva por especialidad

- a) Seguridad y Salud, firmado por un Ing. En la especialidad de Seguridad
- b) Estructuras – Firmado por Ing. Civil
- c) Memoria de Contingencia, que contemple el sustento de su implementación, ubicación y descripción por especialidad.
- d) Instalaciones sanitarias – Firmado por Ing. Civil, Ing. Sanitario o Ing. Mecánico de fluidos
- e) Instalaciones eléctricas – Firmado por Ing. Electricista
- f) Instalaciones de tecnologías de información y comunicación – Firmado por Ing. Informático, Ing. De Sistemas o Ingeniero Electrónico
- g) Instalaciones mecánicas – Firmado por Ing. Mecánico o Ingeniero Electromecánico

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco – Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 91112



036

50



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobierno Regional Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- h) Impacto ambiental – Firmado por profesional con especialidad
- i) Capacitación – Firmado por profesional con especialidad
- j) Gestión de Riesgos de Inversiones – Firmado por profesional con especialidad

4. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA

4.1. Memorias de cálculo

- Memorias de cálculo por especialidad
- a) Estructuras – Firmado por Ing. Civil
- b) Instalaciones sanitarias – Firmado por Ing. Civil, Ing. Sanitario o Ing. Mecánico de fluidos
- c) Instalaciones eléctricas – Firmado por Ing. Electricista
- d) Instalaciones de tecnologías de información y comunicación – Firmado por Ing. Informático, Ing. De Sistemas o Ingeniero Electrónico
- e) Instalaciones mecánicas – Firmado por Ing. Mecánico o Ingeniero Electromecánico
- f) Impacto ambiental (según corresponda) – Firmado por profesional con especialidad

4.2. Estudio de impacto ambiental y/o instrumento de gestión ambiental según la normatividad vigente – Firmado por profesional con especialidad.

5. METRADOS

Hoja resumen y hoja de metrados por especialidad.

- a) Seguridad y Salud, firmado por un Ing. En la especialidad de seguridad.
- b) Contingencia, por especialidad firmado y sellado por especialista.
- c) Estructuras – Firmado por Ing. Civil
- d) Arquitectura – Firmado por Arquitecto
- e) Instalaciones sanitarias – Firmado por Ing. Civil, Ing. Sanitario o Ing. Mecánico de fluidos
- f) Instalaciones eléctricas – Firmado por Ing. Electricista
- g) Instalaciones de tecnologías de información y comunicación – Firmado por Ing. Informático, Ing. De Sistemas o Ingeniero Electrónico
- h) Instalaciones mecánicas – Firmado por Ing. Mecánico o Ingeniero Electromecánico
- i) Impacto ambiental – Firmado por profesional con especialidad
- j) Equipamiento y mobiliario – Firmado por Arquitecto o profesional con especialidad
- k) Capacitación – Firmado por profesional con especialidad

6. PRESUPUESTO

- 6.1. Presupuesto analítico – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable (Según coordinación con el Gobierno Regional – SGEPI-GRSLI/CEL, para la estructura de costos indirectos)

(Handwritten signature)

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
 ASESOR LEGAL de A.T.
 CAL. 64112

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

(Handwritten signature)

Mgtr. Ayo Melitón Torres Fuentes
 PROFESIONAL
 CAP 1038

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco – Perú
www.gob.pe/regioncusco



035

34



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

Se presentará un resumen general del presupuesto analítico, tomando en consideración el Clasificador por objeto del gasto a nivel de partidas genéricas y específicas.

Deberá elaborarse un sustento para cada uno de los ítems considerados en el pie de presupuesto, según la modalidad de ejecución y las disposiciones del Gobierno Regional de Cusco. Para obras por Contrata.

6.2. Presupuesto – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable

- a) Resumen General del presupuesto, indicando costos directo y costos indirectos.
- b) Presupuesto general
- c) Presupuesto estructurado según lo establecido en la pre inversión (por componentes y/o especialidades)
- d) Firmado y sellado por el Profesional responsable.

6.3. Análisis de precios unitarios – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable

Los análisis de precios unitarios se elaborarán en función de la hoja resumen de metrados de cada especialidad.

Los insumos, mano de obra, equipos y/o herramientas, y rendimientos deberán ser determinados mediante técnicas especializadas y sustentos pertinentes.

Los materiales, equipos y/o herramientas manuales de los análisis de precios unitarios deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas de las partidas correspondientes y los planos correspondientes.

Los rendimientos de la mano de obra y equipos serán calculados en función de la ubicación de la Inversión, considerando la experiencia adquirida en inversiones similares.

El costo de la hora hombre y hora maquina serán calculados en función de la ubicación de la Inversión, considerando la experiencia adquirida en inversiones similares. de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Vigente 2022-2023 entre CAPECO y FTCCP – presentar su cálculo respectivo.

Se utilizarán unidades de medida comerciales en los insumos conformantes del análisis de precios unitarios.

6.4. Análisis de precios unitarios de subpartidas (según corresponda) – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable

Los insumos, mano de obra, equipos y/o herramientas, y rendimientos deberán ser determinados mediante técnicas especializadas y sustentos pertinentes.

Los rendimientos de la mano de obra y equipos serán calculados en función de ubicación de la Inversión, considerando la experiencia adquirida en inversiones similares.

El costo de la hora hombre y hora maquina serán calculados en función de la ubicación de la Inversión considerando la experiencia adquirida en inversiones similares. de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Vigente 2022-2023 entre CAPECO y FTCCP – presentar su cálculo respectivo.

Se utilizarán unidades de medida comerciales en los insumos conformantes del análisis de precios unitarios de subpartidas.

6.5. Relación de insumos (general y por componentes) – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable

Se presentará una relación de insumos general.

Se presentará la relación de insumos por componentes y/o especialidades de manera desagregada por materiales, equipos y mano de obra.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco – Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 6112



034

33



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

Para inversiones bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), se deberá considerar el costo de los insumos, equipos y herramientas sin IGV para la obtención del costo directo.

Para inversiones bajo la modalidad de ejecución por administración directa se deberá considerar el costo de los insumos, equipos y herramientas con IGV para la obtención del costo directo.

Se deberá adjuntar al menos tres cotizaciones de los insumos más incidentes, las cuales deberán indicar los datos del proveedor, fecha de cotización, y si el precio del insumo incluye o no IGV.

Presentar un cuadro comparativo que sustente el costo del material asumido.

6.6. Fórmula polinómica – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable

Se adjuntará la fórmula de reajuste de precios o fórmula polinómica de la inversión elaborada según los lineamientos del D.S. N° 011-79-vc y normas complementarias y modificatorias.

Presentar Fórmula polinómica por componente, tomando en consideración la Resolución Última del INEI.

En este se precisa, entre otras:

- Por la naturaleza de las partidas, cada obra tener hasta un máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas, en caso de que un contrato exista obras de diversa naturaleza, solo podrá emplearse hasta ocho (08) fórmulas polinómicas..
- El número de monomios que componen la fórmula la fórmula polinómica no exceda de ocho (08) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).
- Cada coeficiente de incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03)
- La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (01)
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- Los gastos generales y utilidades deben ser considerados como un solo monomio.
- Entre otras, de acuerdo a las normas vigentes que regulan su aplicación.

6.7. Programa de ejecución de obra– Firmado por Ing. Civil o profesional responsable

La programación será mensualizada determinándose las metas físicas a lograr. La programación deberá indicar la ruta crítica de la Inversión. Sustentada por la red correspondiente.

La programación se presentará en Diagrama Gantt y en PERT-CPM.

6.8. Programación de obra valorizada – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable

Los costos indirectos deberán ser incluidos en la programación de obra valorizada.

Está vinculada directamente con el programa de ejecución de obra.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



033



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobierno Regional Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- 6.9. Programación de insumos valorizada – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable
- 6.10. Cálculo del flete (según corresponda) – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable.
- 6.11. Cálculo de la movilización y desmovilización (según corresponda) – Firmado por Ing. Civil o profesional responsable
- 6.12. **CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**
(Por mano de obra, equipo y materiales)
 - Es la calendarización presupuestal por mano de obra, equipos y materiales del proyecto resultado de la sumatoria del importe por insumos, durante el tiempo programado para la ejecución.
 - Está vinculada directamente con el cronograma de ejecución del proyecto.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se desarrollarán por cada partida del presupuesto, concordando con sus códigos correspondientes. Deberán contener como mínimo lo siguiente: a) Descripción de la partida, b) Metodología de ejecución, c) Unidad de medida, d) Forma de pago en caso de obras por contrata. En compatibilidad con los planos presentados de cada una de las especialidades.

Especificaciones técnicas por especialidad.

- a) Estructuras – Firmado por Ing. Civil
- b) Arquitectura – Firmado por Arquitecto
- c) Instalaciones sanitarias – Firmado por Ing. Civil, Ing. Sanitario o Ing. Mecánico de fluidos
- d) Instalaciones eléctricas – Firmado por Ing. Electricista
- e) Instalaciones de tecnologías de información y comunicación – Firmado por Ing. Informático, Ing. De Sistemas o Ingeniero con especialidad
- f) Instalaciones mecánicas – Firmado por Ing. Mecánico o Ingeniero con especialidad
- g) Impacto ambiental – Firmado por profesional con especialidad
- h) Equipamiento y mobiliario – Firmado por Arquitecto o profesional con especialidad
- i) Capacitación – Firmado por profesional con especialidad

8. PLANOS COMPLETOS POR ESPECIALIDAD

8.1. ARQUITECTURA – Firmado por Arquitecto

- a) Localización, Perimétrico y de Ubicación
- b) Topográfico curvas a: 0.50m (adjuntar cortes y/o secciones del terreno) (BMs, puntos topográficos y cuadros técnicos) (elaborado y firmado por Topógrafo)

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA ASESOR LEGAL de A.T. CAL. 61112

Mjt. Arq. Morrison Tobío Puelles PROYECTISTA CAP 10171





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- c) Plano de estado actual e intervenciones (según corresponda) considerar postes, puntos de agua y desagüe, electricidad, bloques existentes etc.
- d) Plano de distribución general techos, niveles y cortes
- e) Plano de distribución por bloques, techos, cortes y elevaciones esc. 1/50 detallados
- f) Plano de Detalles Arquitectónicos
- g) Plano de señalización y evacuación
- h) Plano de zonificación (de acuerdo a la inversión)

8.2. ESTRUCTURAS – Firmado por Ing. Civil

- a) Plano de demoliciones e intervenciones (según corresponda)
- b) Plano de cimentaciones, detalles, cuadro de traslapes, condiciones de cimentación, especificaciones técnicas.
- c) Plano de detalles de columnas, muros estructurales, cuadro de columnas, cuadro de muros estructurales, planta, detalles y especificaciones técnicas.
- d) Planos de losa, planta, detalles y especificaciones técnicas.
- e) Planos de vigas, planta, detalles y especificaciones técnicas.
- f) Plano de escaleras, rampas, muros de contención y otros elementos estructurales.
- g) Plano de estructuras de techos, planta, detalles y especificaciones técnicas.
- h) Plano de estructuras metálicas - planta y detalles (según corresponda).

8.3. INSTALACIONES SANITARIAS - Firmado por Ing. Civil, Ing. Sanitario o Ing. Mecánico de fluidos

- a) Plano general del sistema de agua fría y caliente.
- b) Planos del sistema de agua fría y caliente por sectores.
- c) Planos isométricos de agua fría y caliente.
- d) Plano general del sistema de agua contra incendio (según corresponda)
- e) Planos del sistema de agua contra incendio por sectores (según corresponda)
- f) Planos isométricos del sistema de agua contra incendio (según corresponda)
- g) Plano general del sistema de desagüe.
- h) Planos del sistema de desagüe por sectores
- i) Planos del sistema de tratamiento de aguas residuales (según corresponda)
- j) Plano general del sistema de evacuación de aguas pluviales.
- k) Planos del sistema de evacuación de aguas pluviales por sectores
- l) Planos del sistema de drenaje subterráneo (según corresponda)
- m) Planos de detalles constructivos de cada uno de los sistemas.
- n) Considerar solo los planos necesarios

8.4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS – Firmado por Ing. Electricista

- a) Plano general de distribución donde se muestra los tableros, alimentadores, pozos a tierra, pararrayos, buzones electroductos, alumbrado exterior, cortes y otros.
- b) Plano de diagrama unifilar del Tablero Principal
- c) Plano de Montantes
- d) Plano de cuadro de cargas
- e) Plano de alumbrado
- f) Plano de toma corrientes

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL DE A.T.
CAL. 61112

Mg.L. Arg. Wilson Tito Fuentes
PROFESOR
CAP 10131



031



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- g) Plano de diagramas unifilares por tableros
- h) Plano de detalles de las instalaciones eléctricas.

8.5. INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – Firmado por Ing. Informático, Ing. De Sistemas o Ingeniero Electrónico

- a) Plano general de recorrido del cableado vertical, acometida de servicios, buzones de telecomunicaciones, pozos a tierra, cortes y otros.
- b) Planos del recorrido de cableado horizontal
- c) Plano general del recorrido de bandejas.
- d) Plano de sistema de comunicación por radio UHF/VHA/HF (según corresponda)
- e) Plano del sistema de sonido ambiental y perifoneo
- f) Plano del sistema de detección y alarma de incendio
- g) Plano del sistema de alarma contra intrusos
- h) Planos de detalles constructivos e instalación de todos los componentes
- i) Otros planos según requerimiento de la inversión
- j) Plano de diagrama unifilar y montante (según corresponda)

8.6. INSTALACIONES MECANICAS – Firmado por Ing. Mecánico o Ingeniero Electromecánico

- a) Sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica.
- b) Sistema de circulación vertical (ascensores).
- c) Sistema de GLP y petróleo.
- d) Sistema de gases medicinales. (De corresponder)
- e) Escaleras presurizadas.
- f) Planos de principios de operación de instalaciones mecánicas.
- g) Planos de detalles.
- h) Otros planos según requerimiento de la inversión.

9. ANEXOS

- a) Estudio de Mecánica de Suelos según la normatividad vigente.
- b) Factibilidad de Suministro, otorgado por ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
- c) En caso de requerir Sub Estación se presentará:
 - Punto de Diseño, otorgado por ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
 - Diseño y presupuesto preliminar para el sistema de utilización en media tensión de uso exclusivo.
- d) En caso de requerir Ampliación de red secundaria se presentará:
 - Punto de Diseño, otorgado por ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
 - Diseño y presupuesto preliminar para el sistema de baja tensión.
- e) Factibilidad de servicio de agua y desagüe (según corresponda).
- f) Disponibilidad del servicio de internet y telefonía (según corresponda).
- g) Inspección técnica del Ministerio de Cultura, opinión favorable, intervenciones arqueológicas con fines de investigación, conservación y puesta en valor, Plan de monitoreo arqueológico.
- h) Equipamiento y Mobiliario (según corresponda)
- i) Panel fotográfico.
- j) Ficha Técnica y/o estudio de preinversión de la inversión.
- k) Documentos de saneamiento físico legal.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 81112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Mg. Arq. Yvelin Guisela Siles
PROFESOR
CAP. 16375

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco – Perú
www.gob.pe/regioncusco





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- l) Licencias, Compromisos, Actas, Etc.
- m) Inspecciones Técnicas del SERNANP en caso corresponda.
- n) Cotizaciones de materiales, capacitaciones y otros.
- o) Análisis costo hora hombre (según corresponda).
- p) Análisis costo hora maquina (según corresponda).
- q) Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD).
- r) Informe de Vulnerabilidad (según corresponda).
- s) Evaluación de Riesgo de Desastres Naturales (EVAR), firmado por el Profesional acreditado por el CENEPRED.
- t) Plan de Contingencia (según corresponda, para todas las especialidades).
- u) Análisis de la demanda (según corresponda).
- v) Listado de Equipamiento, mobiliario e instrumental, por ambientes, por grupo genérico, entre otros (según corresponda).
- w) Ficha técnica o estudio de pre inversión de la inversión en formato digital.
- x) Expediente de Capacitación (según corresponda firmado y sellado por especialista validado por la Gerencia Regional de Educación)

7.13.10 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA

- El Consultor designará al responsable del estudio (Jefe del proyecto) y su equipo de trabajo según el requerimiento mínimos de la entidad. Y éste será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- Conformar un equipo técnico altamente calificado y con experiencia profesional.
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo. Las fallas, defectos u omisiones en la prestación del servicio materia de la presente consultoría serán de responsabilidad del Consultor.
- El Consultor deberá considerar la inclusión de un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- El Consultor está en la obligación de absolver las observaciones que le formule el evaluador respectivo, en cada etapa de la elaboración del Estudio Definitivo.
- El Gobierno Regional, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros del equipo del Consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.
- El consultor se compromete a entregar los entregables en los plazos establecidos.
- Todo cambio de personal técnico en la etapa de la elaboración del Expediente Técnico se hará con solicitud y previa aprobación del Gobierno Regional de Cusco, caso contrario se aplicará las penalidades correspondientes.
- La aprobación por parte de la Evaluación durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mgtr. Arq. **RODRIGO JORDAN PINO**
PROFESOR DE ARQUITECTURA
CAP. 10371

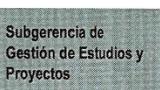
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú

www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112



029



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- El Consultor dará por terminado los servicios de cualquier miembro de su equipo cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio para el Gobierno Regional.
- Labores post – estudio: El Consultor y los integrantes del equipo técnico se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD planteadas por los postores y contratistas de la Obra (en el proceso de Selección y ejecución de la obra), en un plazo no mayor a 03 días calendarios para los casos de procesos de selección y no mayor a 7 días calendarios en casos de ejecución de obra. Las absoluciones de consultas deberán realizarse en el marco de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; y Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias; se deberá responder las consultas que se produzcan en la etapa de ejecución física de obra, por responsabilidad y correspondencia a la autoría de diseño y proyecto que se presenta.

7.13.11 FOLIACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja de último tomo, de manera que la primera hoja del primer tomo, contenga la numeración de folios totales del Expediente Técnico.

7.13.12 FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo de este, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas deberán indicar como mínimo lo siguiente:

7.13.13 CONTENIDO MÁXIMO DE ARCHIVADORES

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el estudio de mecánicas de suelos, en esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

7.13.14 INDICE NUMERADO

El índice del expediente técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el CUADRO N° 1, al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

7.14 SUBCONTRATACION

El Consultor podrá subcontratar los estudios de suelos, de Impacto ambiental y otros que viera por conveniente por especialidad, sin que ello signifique eludir sus responsabilidades frente a todos los alcances de la presente consultoría, siendo el total de las Subcontrataciones como máximo el 30% de la propuesta del Consultor.

Hagamos HISTORIA

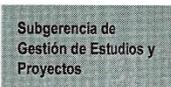
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
C.A.L. 61112

Mgt. Arq. [Signature]
PROCESO 188/2023
CAP 10375





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

7.15 CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de propiedad, derechos de autor, y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo del material producido bajo las estipulaciones del contrato, serán concedidos exclusivamente al Gobierno Regional del Cusco.

7.16 PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

7.17 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Áreas que coordinarán con el contratista y/o consultor: El consultor coordinará directamente con el equipo designado por la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional del Cusco.

Áreas responsables de las medidas de control: el responsable de supervisar las medidas de control será el Equipo de Evaluación con participantes de La Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y La Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, los cuales serán designados y comunicados al consultor.

7.18 FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en dos armadas según el siguiente detalle:

CUADRO DE FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	REQUISITO PARA EL PAGO	% PAGO	% PAGO ACUMULADO
Primer Entregable	Estudio Preliminares y Anteproyectos (estudio de mecánica de suelos, Gestión de riesgos, estudio de EVAR, inspección e investigación arqueológica, impacto ambiental, levantamiento topográfico, entre otros)	Conformidad otorgada por el Área Usuaria.	30 %	30%
Segundo Entregable	Expediente Técnico Concluido	Conformidad otorgada por el Área Usuaria.	70 %	100%

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



027



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

7.19 RECEPCIÓN Y DE LOS ENTREGABLES Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Cada entregable será dirigido a la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos quien es el responsable de la revisión de que el entregable este completo, para luego pasar a la evaluación a cargo de los Especialistas responsables designados por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones (GRSLI), los cuales darán la Conformidad Técnica o las observaciones de ser el caso.

En caso que el entregable no se encuentre completo será devuelto al consultor indicando la información faltante para que en el menor tiempo posible cumpla con presentar el entregable completo, los plazos del consultor serán computables hasta el día que presente el entregable completo.

En caso existan observaciones al entregable este será notificado al Consultor para el levantamiento de las mismas, en el cual se estipularán los plazos con el que el consultor contara para el levantamiento de las mismas. En caso no se presente el levantamiento de observaciones en los plazos estipulados se cobrarán las penalidades correspondientes por día de retraso hasta su presentación conforme. El consultor cuenta con 01 oportunidad de levantamiento de observaciones, si luego de la evaluación correspondiente se indique que las observaciones persisten o no han sido levantadas, se le aplicara al consultor las penalidades estipuladas.

El levantamiento de observaciones se hará contemplando cada una de ellas acogándose o no (sustentando respectivamente), indicando el nro de folio donde se encuentra respectivamente.

Una vez el entregable se encuentre conforme se dará la conformidad respectiva, esta acción no se podrá dar, cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades y acciones respectivas.

7.20 CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El responsable de otorgar la conformidad de los servicios será el coordinador o profesional designado por la "Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos", sustentado en la Opinión Favorable y/o conformidad Técnica de los Especialistas responsables designados por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones (GRSLI).

Esta acción no se podrá dar, cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades y acciones respectivas.



ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL A.T.
CAL. 61112



Muj. Ana Mercedes Ayala Pacheco
CPAL 10174

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



026



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

7.21: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.22 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Asimismo, y en aplicación del Artículo 163°- Otras penalidades del reglamento de la Ley de Contrataciones, se aplicarán penalidades por las siguientes causas en la Etapa de elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico.

N°	INFRACCION	UNIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1ª	Reemplazar al jefe del proyecto o cualquier miembro del equipo de estudios de su oferta técnica sin autorización de la Entidad.	Por cada cambio no autorizado	2% Del monto contractual	Según informe del Área Usuaría a cargo del Seguimiento Contractual.
2ª	No cumple con la subsanación de Observaciones en los plazos establecidos o exceder el número de oportunidades para la	Por día y ocurrencia	1% Del monto contractual	Según informe del Área Usuaría a cargo del Seguimiento Contractual.

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

	subsananación, registradas en las cartas remitidas y recibidas.			
3ª	Por otorgar información técnica incompleta, sin sustento demostrable o falsificado, así como sin rúbrica del especialista responsable, lo cual genere una reiteración de observaciones.	Por Oportunidad adicional de revisión.	1% Del monto contractual	Según informe del Área Usuaría a cargo del Seguimiento Contractual.
4ª	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la Evaluación y/o Área Usuaría.	Por ocurrencia	1% Del monto contractual	Según informe del Área Usuaría a cargo del Seguimiento Contractual.
7ª	No cumple con la presentación de las actividades y/o documentación requerida, adicional a los entregables.	Por día y ocurrencia	1% Del monto contractual	Según informe del Área Usuaría a cargo del Seguimiento Contractual.

7.22.1 ACUMULACIÓN DE PENALIDADES

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. En caso de que exceda el 10% del monto de contrato vigente podrá ser causal de resolución de la prestación del contrato, conforme al artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.23 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA

EL CONSULTOR garantiza que el contrato será efectuado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

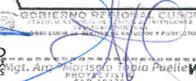
Para el presente caso, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONSULTOR es no menor a TRES (3) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

Por el tipo de intervención y al estar el mismo dentro del paisaje cultural arqueológico e histórico del Valle Sagrado de los Incas y paralelamente se encuentra dentro del P.A de Písaq, se establece como Plazo de responsabilidad del Consultor de obra el de CINCO (05) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgado por la Entidad.

Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112



024



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONSULTOR asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume EL CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.24 REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

7.24.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores RNP del OSCE, como Consultor de Obra en la Especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, y en la Categoría "B" como mínimo, para acreditar presentar RNP, para la etapa de la formulación del Expediente Técnico.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

7.24.2 PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 01 vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que serán computadas desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

7.25 REQUISITOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

7.25.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Así mismo, para el desarrollo en la elaboración del Estudio de Pre-inversión y tomando en cuenta la magnitud del trabajo se debe contar con el siguiente equipamiento:

N ^a	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipos de Cómputo de escritorio y/o equipos de cómputo portátil (Laptop), con procesador Core i7 de 11va generación en adelante, con 32 GB de RAM, disco solido de 1 TB a más y Tarjeta de Video de 04 Gb a más.	01
2	Impresora a colores	01

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
C.A.L. 61175

023



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

3	Plotter (mínimamente para planos tamaño A1)	01
4	GPS diferencial	01
5	Camioneta propia y/o alquilada (acreditada con título de propiedad o contrato de alquiler).	01

7.26 SISTEMA DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

El sistema de contratación es Suma Alzada

7.27 CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 1 del presente documento.

7.28 NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Se deberá consignar en los anexos correspondientes los correos electrónicos correspondientes para las diferentes notificaciones.

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría con la cual debe contar el Consultor de obra Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores RNP del OSCE, como Consultor de Obra en la Especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, y en la Categoría "C" como mínimo, para acreditar presentar RNP, para la etapa de la formulación del Expediente Técnico.

b) De la habilitación del consultor de obra
*Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del consultor de obra** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.*

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

c) Condiciones de los consorcios
El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Mesa de Atenc. al Ciudadano
C.A.P. 00373

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 6111



022

2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

d) Del personal

2.1 PERSONAL CLAVE

Para el normal desarrollo en la elaboración del Expediente Técnico y tomando en cuenta la magnitud del trabajo a realizar en base a la información obtenida del Estudio de Pre Inversión, podemos considerar la participación como mínimo de un equipo multidisciplinario de ocho (08) profesionales especializados, con conocimiento en el marco normativo para elaboración de estudios y proyectos de inversión a nivel nacional.

- a) Jefe de proyecto (Arquitecto o Ing. Civil, Experiencia en diseño y/o construcción de infraestructura de educación).
- b) Un Especialista en Arquitectura (Arquitecto, Experiencia en diseño y/o construcción de infraestructura de educación).
- c) Un Especialista en estructuras (Ing. Civil, con experiencia)
- d) Un Especialista en Instalaciones sanitarias (con experiencia)
- e) Un Especialista en Instalaciones Eléctricas (con experiencia)
- f) Un Especialista en Diseño de Tecnologías de Información y Comunicación. (con experiencia)
- g) Un especialista en Intervenciones Arqueológicas (Arqueólogo, con experiencia)
- h) Un Especialista en Costos y presupuestos de Obras Civiles. (Experiencia en elaboración de presupuestos)

2.1.1 JEFE DE PROYECTO

A. DEL CARGO:

- **Formación Académica:** Título Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- **Experiencia Profesional:** Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional como jefe en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos en proyectos de inversión pública de edificaciones referentes al sector Educación, Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores y/o Universidades.
- Para el cargo de jefe de proyecto también se aceptarán las denominaciones o acepciones de Gerente, Coordinador, director, director de Estudios, Gerente de estudios, Responsable de proyecto y/o de estudios, Consultor responsable o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida al cargo del profesional.

B. DE LAS ACTIVIDADES:

- a. Ejercerá la coordinación técnica con la ENTIDAD a través del consultor, con respecto a la ejecución total del Contrato.
- b. Sólo será pasible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de

Hagamos **HISTORIA** GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

Mpl. Arg. 9481950-1
Mpl. Arg. 9481950-1

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61117

021



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo

su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

- c. Le es aplicable lo previsto en el artículo 11°, 19° o 20° de la norma G.030 "Derechos y Responsabilidades" del RNE

C. RESPONSABILIDADES:

- a. Será responsable de la gerencia, gestión, administración y coordinación del proyecto; es decir le corresponde liderar tanto la elaboración del expediente técnico, así como la ejecución de la obra, equipamiento y puesta en funcionamiento.
- b. Representará al CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan al servicio de consultoría, no pudiendo sus decisiones en ese aspecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe de Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de Jefe del Proyecto no puede y no debe ser meramente figurativo.
- c. Conducirá y gestionará permanentemente el Proyecto desde la etapa inicial de elaboración del expediente técnico, aprobación vía acto resolutivo y registro ante los entes competentes, ejecución de obra, equipamiento y puesta en funcionamiento hasta la liquidación del contrato.
- d. El Jefe de Proyecto deberá efectuar los trámites, seguimiento y monitoreo permanente de aprobación del Expediente Técnico, con los entes reguladores de la Ciudad de Cusco (GEREDU, Municipalidad Distrital o provincial, entre otros.), con monitoreo permanente de la Supervisión.
- e. Será el responsable de efectivizar las reuniones con La Supervisión en la elaboración del expediente técnico, y tangibilizarlas mediante el cuaderno de reuniones con cada una de las especialidades el plazo de cumplimiento de metas, las mismas que deberán ser asentadas en el Cuaderno de Ocurrencias del Proyecto, y con las instancias competentes que designe LA ENTIDAD.
- f. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables al objeto de contratación y a sus productos.
- g. Participar en la apertura del Cuaderno de Ocurrencias conjuntamente con el Representante de la Supervisión.
- h. Coordinar y revisar la elaboración de los costos de inversión y programaciones de los expedientes técnicos.
- i. Liderar, coordinar y organizar las actividades técnico-administrativas para la elaboración del expediente técnico de acuerdo a las normas del RNE, del MINEDU que sean aplicables, velando por el adecuado sustento de toda la documentación ante La Supervisión.
- j. Elaborar y sustentar ante la Unidad Ejecutora de Inversiones los requerimientos necesarios para los registros de los Formatos del Sistema del Invierte PE. en el Banco de Inversiones a la conclusión de la elaboración de los expedientes técnicos.
- k. Toda la documentación que se generen en la consultoría, será rubricada por el Jefe de Proyecto, siendo responsable del contenido técnico.
- l. El jefe de Proyecto, será quien remitirá la documentación formal a LA ENTIDAD, durante el desarrollo de la consultoría.

Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mg. Arnaldo Paredes
PUCP 10575

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112



020



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo

- m. Le es aplicable, lo previsto en los Artículos 17° y 18° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

2.1.2 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

A. DEL CARGO:

- **Formación Académica:** Título Profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado.
- **Experiencia Profesional:** Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública en general, de los cuales dos (02) años de experiencia específica como Especialista de Arquitectura de Proyectos de Inversión Pública de Edificaciones referentes al Sector Educación.

B. DE LAS ACTIVIDADES:

Elaborar, consolidar y revisar la Elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de Arquitectura de acuerdo a los contenidos mínimos Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco" y el Reglamento Nacional de Edificaciones, las actividades específicas son:

- Responsable del diseño de infraestructura en la especialidad de Arquitectura.
- Responsable del detalle de presentación y contenidos de la propuesta de dicho planteamiento.
- Participara en reuniones de coordinación para evaluación del levantamiento de observaciones del proyecto con los profesionales y las oficinas respectivas
- Presentar planos de localización, de planta, perimétrico, topográfico, estado actual, zonificación, niveles, cortes, techos, detalles y señalización y evacuación a escala adecuada, de acuerdo al ítem de "Estructura del Expediente Técnico" del presente termino de referencia.
- Visitas de campo para la validación de la información entregada.
- Presentar el estudio de la propuesta de infraestructura (en digital) antes de su presentación final (Expediente Técnico completo), de acuerdo a lo requerido en los entregables.
- Presentar (1) juego del entregable en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).
- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe de Proyecto.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61122

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



019



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- Realizar el levantamiento de información de infraestructura existente (referidos a su especialidad).
- Firmar y sellar los documentos correspondientes a su especialidad y APUS.
- Una vez aprobada la propuesta presentar cada entregable en tres (3) juegos en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).

Nota:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. El especialista deberá presentar a la firma del contrato, a la Entidad, el certificado de habilidad y copia del diploma de colegiatura.

2.1.3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

A. DEL CARGO:

- **Formación Académica:** Título Profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- **Experiencia Profesional:** Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública en general, de los cuales dos (02) años de experiencia específica como Especialista en diseño de estructuras, y/o calculo estructural de Edificaciones referentes al Sector Educación, Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores y/o Universidades.

B. DE LAS ACTIVIDADES:

Elaborar, consolidar y revisar la Elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de Arquitectura de acuerdo a los contenidos mínimos Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco" y el Reglamento Nacional de Edificaciones, las actividades específicas son:

- Responsable del diseño de infraestructura en la especialidad de Estructuras. Tomando en cuenta y bajo responsabilidad los resultados de los estudios de Mecánica de Suelos.
- Responsable del detalle de presentación y contenidos de la propuesta de dicho planteamiento.
- Participara en reuniones de coordinación para evaluación del levantamiento de observaciones del proyecto con los profesionales y las oficinas respectivas

Hagamos
HISTORIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú

www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL/ 61112



018



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- Presentar planos de cimentaciones, columnas, vigas, muros estructurales, detalles, losas, techos, escaleras, rampas, muros de contenciones, otros elementos estructurales y estructuras metálicas del proyecto a escala adecuada, de acuerdo al ítem "Estructura del Expediente Técnico" del presente termino de referencia.
- Visitas de campo para la validación de la información entregada.
- Presentar el estudio de la propuesta de infraestructura (en digital) antes de su presentación final (Expediente Técnico completo), de acuerdo a lo requerido en los entregables.
- Presentar (1) juego del entregable en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).
- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe de proyecto.
- Realizar el levantamiento de información de infraestructura existente (referidos a su especialidad).
- Firmar y sellar los documentos correspondientes a su especialidad y APUS.
- Una vez aprobada la propuesta presentar cada entregable en tres (3) juegos en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).

Nota:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. El especialista deberá presentar a la firma del contrato, a la Entidad, el certificado de habilidad y copia del diploma de colegiatura.

2.1.4 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

A. DEL CARGO:

- **Formación Académica:** Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Mecánico de fluidos colegiado y habilitado.
- **Experiencia Profesional:** Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones públicas en general, de los cuales dos (02) años de experiencia específica como especialista en elaboración específica como Especialista en elaboración de Instalaciones Sanitarias de Obra de Proyectos de Inversión Pública de Instituciones del sector educación, Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores y/o Universidades.

B. DE LAS ACTIVIDADES:

Elaborar, consolidar y revisar la Elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de Instalaciones sanitarias de acuerdo a los contenidos

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 69117

71



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobierno Regional Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

mínimos Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco" y el Reglamento Nacional de Edificaciones, las actividades específicas, son:

- Trabajar coordinadamente con la información brindada por el resto del equipo formulador.
- Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de la infraestructura (estado de conservación y documentos del saneamiento físico legal).
- Responsable de la evaluación y planteamiento de la factibilidad de las instalaciones sanitarias a fin de presentar una propuesta a nivel de costos preliminares en la etapa de pre inversión.
- Responsable del desarrollo técnico de las instalaciones sanitarias del proyecto definitivo indicando detalles de las redes interiores y exteriores, etc. y de las características y detalles particulares para el desarrollo de estos sistemas (agua y desagüe de la infraestructura el Proyecto, etc.)
- Responsable de la presentación y contenidos de la propuesta de instalaciones sanitarias, tecnología a emplearse en la propuesta de manejo diseño, ubicación.
- Participara en las reuniones de coordinación con los especialistas y oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y del levantamiento de las observaciones que son de su competencia.
- Visitas a campo para la validación de la información entregada.
- Presentar (1) juego del entregable en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).
- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe de proyecto.
- Firmar y sellar los documentos correspondientes a su especialidad y APUS.
- Una vez aprobada la propuesta presentar cada entregable en tres (3) juegos en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).

Nota:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. El especialista deberá presentar a la firma del contrato, a la Entidad, el certificado de habilidad y copia del diploma de colegiatura.

2.1.5 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

A. DEL CARGO:

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Av. Tomasa Tito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú

www.gob.pe/regiocusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA ASESOR LEGAL de A.T. CAL. 61132



016



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- **Formación Académica:** Título profesional de ingeniero electricista y/o electromecánico colegiado y habilitado.
- **Experiencia Profesional:** Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones públicas pública en general, de los cuales dos (02) años de experiencia específica como especialista en elaboración de sistemas eléctricos de proyectos de inversión pública de Edificaciones referentes al Sector educación Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores y/o Universidades.

B. DE LAS ACTIVIDADES:

Elaborar, consolidar y revisar la Elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de Instalaciones eléctricas de acuerdo a los contenidos mínimos Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco" y el Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional de Electricidad - CNE - Utilización; Norma Técnica Peruana-NTP las actividades específicas, son:

- Trabajar coordinadamente con la información brindada por el resto del equipo formulador.
- Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de la infraestructura (estado de conservación y documentos del saneamiento físico legal).
- Responsable de la evaluación y planteamiento de la factibilidad del servicio eléctrico a fin de presentar una propuesta a nivel de costos preliminares en la etapa de pre inversión.
- Responsable del desarrollo técnico de las instalaciones eléctricas del proyecto definitivo indicando detalles de las redes eléctricas interiores y exteriores y de comunicación, etc. y de las características y detalles particulares para el desarrollo de estos sistemas (pozo a tierra, medidores, tableros, etc.)
- Participara en las reuniones de coordinación con los especialistas y oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y del levantamiento de las observaciones que son de su competencia.
- Presentar (1) juego del entregable en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).
- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe de proyecto.
- Firmar y sellar los documentos correspondientes a su especialidad y APUS.
- Una vez aprobada la propuesta presentar cada entregable en tres (3) juegos en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).

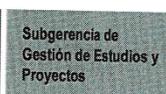
Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A T
CAL. 5117

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mgt. Arq. "Ing. Sr. Pablo Puelles"
CALLE 1017

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

Nota:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. El especialista deberá presentar a la firma del contrato, a la Entidad, el certificado de habilidad y copia del diploma de colegiatura.

2.1.6 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION y COMUNICACIONES

A. DEL CARGO:

- **Formación Académica:** Título profesional de ingeniero de Sistemas ó Informático ó Telecomunicaciones ó Electrónico.
- **Experiencia Profesional:** Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la elaboración de expedientes técnicos pública de instituciones públicas en general, de los cuales un (01) año de experiencia especifica como especialista en elaboración de sistemas telecomunicación e informática de proyectos de inversión pública de educación, Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores y/o Universidades.

B. DE LAS ACTIVIDADES:

Elaborar, consolidar y revisar la Elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de Instalaciones eléctricas de acuerdo a los contenidos mínimos Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco" y el Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional de Electricidad - CNE - Utilización; Norma Técnica Peruana-NTP las actividades específicas, son:

- Trabajar coordinadamente con la información brindada por el resto del equipo formulador.
- Participara en las reuniones de coordinación con los especialistas y oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y del levantamiento de las observaciones que son de su competencia.
- Presentar (1) juego del entregable en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).
- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del Equipo.
- Firmar y sellar los documentos correspondientes a su especialidad y APUS.
- Una vez aprobada la propuesta presentar cada entregable en tres (3) juegos en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).

Nota:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mgtr. Arg. Desiderio Espinoza Puellos
CAP 54375

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

periodo traslapado. El especialista deberá presentar a la firma del contrato, a la Entidad, el certificado de habilidad y copia del diploma de colegiatura.

2.1.7 ESPECIALISTA EN INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS

A. DEL CARGO:

- **Formación Académica:** Título Profesional de Arqueólogo colegiado y habilitado.
- **Experiencia Profesional:** Contar con un mínimo de CINCO (05) Obras de investigación y Puesta en Valor de Sitios Arqueológicos

B. DE LAS ACTIVIDADES:

Elaborar, consolidar y revisar la Elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de Arqueología de Acuerdo al Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Intervenciones Arqueológicas y a los contenidos mínimos de la Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco" y el Reglamento Nacional de Edificaciones, las actividades específicas son:

- Trabajar coordinadamente con la información brindada por el resto del equipo formulador.
- Participara en las reuniones de coordinación con los especialistas y oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y del levantamiento de las observaciones que son de su competencia.
- Presentar (1) juego del entregable en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).
- Elaborar los Presupuestos de acuerdo a los contenidos mínimos
- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del Equipo.
- Firmar y sellar los documentos correspondientes a su especialidad y APUS.
- Una vez aprobada la propuesta presentar cada entregable en tres (3) juegos en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).

Nota:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. El especialista deberá presentar a la firma del contrato, a la Entidad, el certificado de habilidad y copia del diploma de colegiatura.

2.1.8 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES

Hagamos
HISTORIA

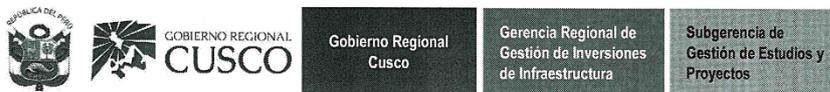
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61115

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mgtr. Arq. RAYMUNDO RIVERA RIVERA
PROCESO 001-2023-GR-CUSCO-1
CAP-10175

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

A. DEL CARGO:

- **Formación Académica:** Título Profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- **Experiencia Profesional:** Contar con un mínimo de DOS (02) años de experiencia como Especialista en elaboración de Metrados y/o Presupuestos y/o Programaciones de Edificaciones referentes al Sector Educación, Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores y/o Universidades, o Edificaciones Particulares.

B. DE LAS ACTIVIDADES:

Elaborar, consolidar y revisar la Elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de Presupuestos de acuerdo a los contenidos mínimos Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco" y el Reglamento Nacional de Edificaciones, las actividades específicas son:

- Responsable de la elaboración del Presupuesto General de Obra indicando los costos directos e indirectos
- Responsable de la elaboración del Presupuesto por Componentes y/o Especialidades.
- Responsable de la elaboración del Presupuesto analítico, tomando en consideración el Clasificador por objeto del gasto a nivel de partidas genéricas y específicas, para obras por contrata.
- Responsable de la elaboración de los análisis de precios unitarios, lista de insumos y de las cotizaciones de los insumos más incidentes. Presentar 3 cotizaciones con su cuadro comparativo que sustente los costos.
- Responsable de la elaboración de fórmula de reajuste de precios o fórmula polifónica del proyecto elaborado según los lineamientos del D.S. N° 011-79-vc y normas complementarias y modificatorias, considerando la resolución última jefatural del INEI tomando en cuenta los Índices Unificados Existentes.
- Responsable de los cronogramas de ejecución de obra, valorizado, de desembolsos y otros necesarios, para todas las partidas del presupuesto.
- Participara en reuniones de coordinación para evaluación del levantamiento de observaciones del proyecto con los profesionales y las oficinas respectivas
- Presentar el estudio de la propuesta de infraestructura (en digital) antes de su presentación final (Expediente Técnico completo), de acuerdo a lo requerido en los entregables.
- Presentar (1) juego del entregable en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Arq. *[Firma]*
Módulo de Estudios y Proyectos
CAP 20174

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL 61112



012



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del Equipo.
- Realizar el levantamiento de información de infraestructura existente (referidos a su especialidad).
- Firmar y sellar los documentos correspondientes a su especialidad y APUS.
- Una vez aprobada la propuesta presentar cada entregable en tres (3) juegos en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).

Nota:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. El especialista deberá presentar a la firma del contrato, a la Entidad, el certificado de habilidad y copia del diploma de colegiatura.

2.1.9 ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS Y EVAR

C. DEL CARGO:

- **Formación Académica:** Título Profesional de Ing. ambiental, Ing. civil, Ing. geólogo o carreras afines el cual debe estar colegiado y habilitado.
- **Experiencia Profesional:** Contar con un mínimo de CINCO (05) proyectos como especialista en elaboración de expedientes técnicos referidos a infraestructura educativa Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores y/o Universidades.

D. DE LAS ACTIVIDADES:

Elaborar, consolidar y revisar la Elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de gestión de riesgos de Acuerdo a las normas vigentes relacionadas al tema y a los contenidos mínimos de la Directiva N° 006-2022 GR CUSCO/GGR, sobre "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos de obra en el Gobierno Regional Cusco" y el Reglamento Nacional de Edificaciones, las actividades específicas son:

- Trabajar coordinadamente con la información brindada por el resto del equipo formulador.
- Participara en las reuniones de coordinación con los especialistas y oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y del levantamiento de las observaciones que son de su competencia.
- Presentar (1) juego del entregable en versión física y un CD, con los contenidos de los informes en formato PDF y en los programas utilizados para su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, REVIT, etc.).
- Elaborar los Presupuestos de acuerdo a los contenidos mínimos de ser necesarios.
- Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del Equipo.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Msc. Arq. Edgar José Tardío Puelles
PROFESOR DE A
CAP. 14379

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobierno Regional Cusco

Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo*

N°	INFRACCION	UNIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1ª	Reemplazar al jefe del proyecto o cualquier miembro del equipo de estudios de su oferta técnica sin autorización de la Entidad.	Por cada cambio no autorizado	2% Del monto contractual	Según informe del Área Usuaria a cargo del Seguimiento Contractual.
2ª	No cumple con la subsanación de Observaciones en los plazos establecidos o exceder el número de oportunidades para la subsanación, registradas en las cartas remitidas y recibidas.	Por día y ocurrencia	1% Del monto contractual	Según informe del Área Usuaria a cargo del Seguimiento Contractual.
3ª	Por otorgar información técnica incompleta, sin sustento demostrable o falsificado, así como sin rúbrica del especialista responsable, lo cual genere una reiteración de observaciones.	Por Oportunidad adicional de revisión.	1% Del monto contractual	Según informe del Área Usuaria a cargo del Seguimiento Contractual.
4ª	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la Evaluación y/o Área Usuaria.	Por ocurrencia	1% Del monto contractual	Según informe del Área Usuaria a cargo del Seguimiento Contractual.
7ª	No cumple con la presentación de las actividades y/o documentación requerida, adicional a los entregables.	Por día y ocurrencia	1% Del monto contractual	Según informe del Área Usuaria a cargo del Seguimiento Contractual.

g) Otras consideraciones

La evaluación de los entregables estará a cargo de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones (GRSLI), aprobando u observando mediante el informe técnico correspondiente.

La Coordinación del desarrollo del Estudio Definitivo estará a cargo la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Cusco, para lo cual designará un Profesional Responsable quien deberá coordinar con la Empresa Consultora permanentemente.

La conformidad de los Entregables 01 y 02 deberá ser otorgada por la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, previo informe de Opinión Favorable y/o conformidad Técnica de los Especialistas responsables de la Evaluación.

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

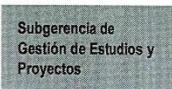
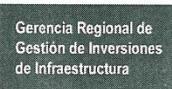
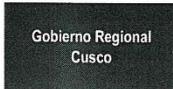
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL 61117

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



009

08



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	B.3.1.1 JEFE DE PROYECTO Título Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. (los documentos de colegiatura y habilitación deberán ser presentados para el inicio de la prestación del servicio).
	B.3.1.2 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Título Profesional de Arquitecto. (los documentos de colegiatura y habilitación deberán ser presentados para el inicio de la prestación del servicio).
	B.3.1.3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Título Profesional de Ingeniero Civil (los documentos de colegiatura y habilitación deberán ser presentados para el inicio de la prestación del servicio).
	B.3.1.4 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Mecánico de fluidos (los documentos de colegiatura y habilitación deberán ser presentados para el inicio de la prestación del servicio).
	B.3.1.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Título profesional de ingeniero electricista y/o electromecánico (los documentos de colegiatura y habilitación deberán ser presentados para el inicio de la prestación del servicio).
	B.3.1.6 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Título profesional de Ingeniero de Sistemas ó Informático ó Telecomunicaciones ó Electrónico (los documentos de colegiatura y habilitación deberán ser presentados para el inicio de la prestación del servicio).
	B.3.1.7 UN ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS. (ARQUEÓLOGO) Título profesional de Arqueólogo (los documentos de colegiatura y habilitación deberán ser presentados para el inicio de la prestación del servicio).
	B.3.1.8 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES. Título Profesional de Ingeniero Civil (los documentos de colegiatura y habilitación deberán ser presentados para el inicio de la prestación del servicio).
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61117



008



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

	<p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>B.2.1 JEFE DE PROYECTO. Contar con un mínimo de TRES (03) años como jefe en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos, referidos a establecimientos de salud o infraestructura similar. Para el cargo de jefe de proyecto también se aceptarán las denominaciones o acepciones de Gerente, Coordinador, Director, Director de Estudios, Gerente de estudios, Responsable de proyecto y/o de estudios, Consultor responsable o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida al cargo del profesional.</p> <p>B.2.2 ESPECIALISTA ARQUITECTURA. Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública en general, de los cuales DOS (02) años de experiencia específica como Especialista de Arquitectura de Proyectos de Inversión Pública de Edificaciones referentes al Sector Educación.</p> <p>B.2.3. ESPECIALISTA ESTRUCTURAS Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública en general, de los cuales DOS (02) años de experiencia específica como Especialista en diseño de estructuras, y/o cálculo estructural de Edificaciones referentes al Sector Salud, Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores y/o Universidades.</p> <p>B.2.4 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la elaboración de expedientes técnicos de instituciones públicas en general, de los cuales dos (02) años de experiencia específica como especialista en elaboración específica como Especialista en elaboración de Instalaciones Sanitarias de Obra de Proyectos de Inversión Pública de Instituciones del sector educación.</p> <p>B.2.5 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la elaboración de expedientes técnicos pública en general, de los cuales DOS (02) años de experiencia específica como especialista en elaboración de sistemas eléctricos de proyectos de inversión pública de Edificaciones referentes al Sector Educación.</p> <p>B.2.6. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la elaboración de expedientes técnicos pública de instituciones públicas en general, de los cuales un (01) año de experiencia específica como especialista en elaboración de sistemas telecomunicación e informática de proyectos de inversión pública de educación.</p> <p>B.2.7 ESPECIALISTA EN INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS Contar con un mínimo de CINCO (05) Obras de investigación y Puesta en Valor de Sitios Arqueológicos.</p> <p>B.2.8 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES.</p>

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
 ASESOR LEGAL de A.T.
 CAL. 61112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
 www.gob.pe/regioncusco





Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

	<p>Contar con un mínimo de DOS (02) años de experiencia como Especialista en elaboración de Metrados y/o Presupuestos y/o Programaciones de Edificaciones referentes al Sector Educación, Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores y/o Universidades, o Edificaciones Particulares.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>B.2.9 ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS Y EVAR.</p> <p>Es de suma importancia que el evaluador de riesgos sea consciente de que una conducta ética es imprescindible para el ejercicio de sus funciones. Debe conocer el nivel de riesgos en el área geográfica específica, y contribuye a prevenir y reducir los riesgos de desastres. Debe ser un profesional formado académicamente por una universidad y que es acreditado por el CENEPRED. Tiene como función principal conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación de riesgos de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes.</p> <p>Contar con un mínimo de TRES (03) años de experiencia profesional en la elaboración de expedientes técnicos pública de instituciones públicas en general, de los cuales un (02) años de experiencia específica como especialista en elaboración, formulación del informe de evaluación de riesgos de desastres originados por fenómenos naturales.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>De conformidad a la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMACION Y LA ACREDITACION DE EVALUADORES DEL RIESGO ORIGINADOS POR FENOMENOS NATURALES</p> </div>
<p>B.3</p>	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u> (acreditada con título de propiedad o contrato de alquiler).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 05 Equipos de Cómputo portátil (Lap top) de escritorio y/o equipos de cómputo portátil (Laptop), con procesador Core I7 y Tarjeta de Video 04 Gb. » • 01 Impresora a colores. • 01 Plotter (mínimamente para planos tamaño A1). • 01 Estación total propia y/o alquilada (acreditada con título de propiedad o contrato de alquiler). No menor a seis (6) meses. • 01 Camioneta propia y/o alquilada (acreditada con título de propiedad o contrato de alquiler). <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que serán computadas desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUS GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVÁN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112

Mgt. Arq. *[Firma]*
PROFESOR EN
CAP 10375



05



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Estudios y
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

	<p>Proyectos de Inversión Pública de construcción de Edificaciones referentes al Sector Salud, Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores y/o Universidades, proyectos de Inversión Pública de mejoramiento de Centros de Salud y Hospitales.</p>
	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o resolución de aprobación del Expediente Técnico; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

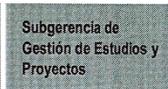
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Mgt. Arg. *[Firma]*
CAP 10434

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL. 61112



005



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

IV. ANEXOS

1. Presupuesto de la Consultoría de Obra.
2. El saneamiento físico legal correspondiente.
3. Certificado De Parámetros Urbanos
4. La disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra.
5. Estudio de Mecánica de Suelos según la normatividad vigente.
6. Factibilidad de Servicios
7. Informe Defensa Civil
8. Documentación del plan de contingencia

Hagamos **HISTORIA**

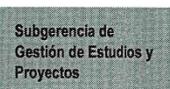
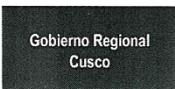
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
ASESOR LEGAL de A.T.
CAL 61112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Mg. Arg. María C. Tapia Puelles
CP 1001

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



004



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo

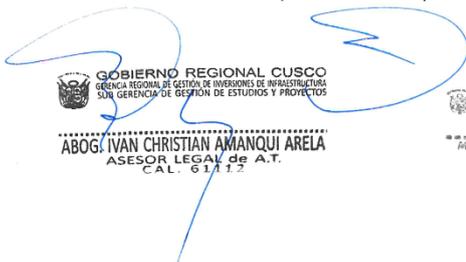
- 9. Ficha Técnica y/o estudio de pre inversión de la inversión.
- 10. Análisis de riesgos
- 11. Impacto ambiental
- 12. Inspección Técnica, Ministerio de Cultura.

EVALUACION Y SUPERVISIÓN

La evaluación de los entregables estará a cargo de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones (GRSLI), aprobando u observando mediante el informe técnico correspondiente.

La Coordinación del desarrollo del Estudio Definitivo estará a cargo la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Cusco, para lo cual designará un Profesional Responsable quien deberá coordinar con la Empresa Consultora permanentemente.

La conformidad de los Entregables 01 y 02 deberá ser otorgada por la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, previo informe de Opinión Favorable y/o conformidad Técnica de los Especialistas responsables de la Evaluación Técnica.



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

 ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
 ASESOR LEGAL de A.T.
 CAL. 61117



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

 Mst. Arq. Miraflores Dpto Puelles
 ESPECIALISTA

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



003



"Decenio de la Igualdad de las Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N°305-2023-GR CUSCO/GRSLI-CELT

A : Ing. Juan Carlos Paucar Alarcón
Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones

ASUNTO : Remite revisión con **VISTO BUENO** a los Presupuestos Analíticos de Elaboración y Evaluación de Expediente Técnico del PI "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Alternativa del CEBA - San Martín de Porres, Distrito de Pisac - Provincia de Calca - Departamento de Cusco", CUI 2558133

REFERENCIA :
a) Informe N°346-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT-LEGS
b) Informe N°528-2023-GR CUSCO/GRGII-SGEP

FECHA : Cusco, 07 de Julio del 2023



Me dirijo a Usted, con relación al documento de referencia b), mediante el cual la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos - GRGII solicita revisión a la elaboración del Presupuesto Analítico para Elaboración y Evaluación de Expediente Técnico del PI "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Alternativa del CEBA - San Martín de Porres, Distrito de Pisac – Provincia de Calca – Departamento de Cusco", CUI 2558133

Al respecto, informo a su Despacho que verificada la información por el evaluador este emite documento de referencia a) y manifiesta:

- El Presupuesto Analítico de Elaboración de expediente técnico por Consultoría se encuentran con **VISTO BUENO**
- El Presupuesto Analítico de Evaluación de expediente técnico por Administración Directa se encuentran con **VISTO BUENO**
- Se recomienda que antes de la Aprobación del expediente técnico este deberá contar con el Terreno Saneado, EVAR, Estudios de Mecánica de Suelos, Clasificación Ambiental y en función a ello el expediente de Estudio de Impacto Ambiental con la respectiva Certificación Ambiental, así como el Plan de Monitoreo Arqueológico

N°	CUI	Nombre del proyecto	Monto Elaboración Exp.		Monto Evaluación Exp. Tco.
			Consultoría Exp. Tco.	Seguimiento a Elaboración Exp. Tco.	
1	2558133	"Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Alternativa del CEBA - San Martín de Porres, Distrito de Pisac – Provincia de Calca – Departamento de Cusco", CUI 2558133	S/. 373,022.05	S/. 19,722.97	S/. 135,295.11
TOTAL			S/. 392,745.02		S/. 135,295.11

Es cuanto informo a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Se envían:
015 folios
C.c.: Archivo/
WVC/repo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Arq° Wilber Vargas Casini
COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA
C.A.P. 7701

Trabajemos con Integridad

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq
www.regioncusco.gob.pe
Central Telefónica (084) 221131- ANEXO 2207

ELABORACION DE PRESUPUESTO ANALITICO PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA DEL CEBA – SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE PISAC – PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO "CON CUI:2668133

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO								
ITEM	DESCRIPCION	Y	UNIDAD	MESES	DEDICACION AL SERVICIO	P.U.S.	P.A.C.A.U.S.	TOTAL U.S.
A	SUELDOS Y SALARIOS							161,800.00
a.1.0	Personal Profesional							135,800.00
a.1.1	Jefe de Proyecto/Arquitecto o Ing. Civil - Experiencia mayor a 10 Años. 5 años en diseño y/o construcción de infraestructura de educación	1.00	Mes	4	50.00%	7,000.00	14,000.00	
a.1.2	Especialista en Arquitectura (Arquitecto, experiencia mayor a 8 años, 3 años en diseño y/o construcción de infraestructura de educación)	1.00	Mes	4	100.00%	7,000.00	28,000.00	
a.1.3	Especialista en Estructuras (Ing. Civil - Experiencia mayor a 8 años, 3 años en diseño y/o construcción de infraestructura de educación)	1.00	Mes	4	60.00%	7,000.00	18,800.00	
a.1.4	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (Exper. mayor a 5 años)	1.00	Mes	4	50.00%	7,000.00	14,000.00	
a.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Exper. mayor a 5 años)	1.00	Mes	4	50.00%	7,000.00	14,000.00	
a.1.6	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Exper. mayor a 5 años)	1.00	Mes	4	60.00%	7,000.00	18,800.00	
a.1.7	Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado (Exper. mayor a 5 años)	1.00	Mes	4	60.00%	7,000.00	18,800.00	
a.1.8	Especialista en Seguridad y Evacuación	1.00	Mes	2	50.00%	7,000.00	7,000.00	
a.1.9	Especialista en gestión de riesgos y EVAR	1.00	Mes	2	60.00%	7,000.00	8,400.00	
a.2.0	Personal de Apoyo Profesional							18,000.00
a.2.1	Asistente Técnico (Arquitectura y Estructuras)	1.00	Mes	4	100.00%	4,500.00	18,000.00	
a.3.0	Personal Técnico							8,000.00
a.3.1	Especialista BIM	1.00	Mes	1	100.00%	8,000.00	8,000.00	
B	SERVICIOS VARIOS - IMPRESIONES Y UTILES DE OFICINA							84,200.00
b.1.0	Material Técnico							77,000.00
b.1.1	Estudio de Impacto Ambiental	1.00	Estimado	1.00	-	8,000.00	8,000.00	
b.1.2	Estudio Topográfico	1.00	Estimado	1.00	-	600.00	600.00	
b.1.3	Estudio de Mecánica de Suelos	1.00	Estimado	1.00	-	1,000.00	1,000.00	
b.1.4	Proyecto de Investigación Arqueológica	1.00	Estimado	1.00	-	62,000.00	62,000.00	
b.1.5	Estudio Plan de monitoreo Arqueológico	1.00	Estimado	1.00	-	4,200.00	4,200.00	
b.1.6	Estudio Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	1.00	Estimado	1.00	-	1,200.00	1,200.00	
b.2.0	Impresiones y útiles de escritorio							7,200.00
b.2.1	Copias, plotters e impresiones	1.00	Estimado	4	-	1,500.00	6,000.00	
b.2.2	Materiales de oficina y útiles de escritorio	1.00	Estimado	4	-	300.00	1,200.00	
	COSTO DIRECTO (S)							253,200.00
	GASTOS GENERALES (S)							23,950.00
	UTILIDAD (8%)					8.00%		20,256.00
	Medidas COVID-19 y Protocolos	1.00	Mes	4	100.00%	500.00	2,000.00	2,000.00
	SUB TOTAL (S)							299,406.00
	IGV (18%)					18.00%		53,893.08
	COSTO TOTAL (S)							353,299.08
	GASTOS DE GESTION SGEP							19,722.97
								373,022.05

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 Ing. Liz Hierena Cajigas
 PROYECTISTA
 CIP. 106540



001
09

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500.000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > 1.00 ves el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>A. METODOLOGIA DE TRABAJO (10 PUNTOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> > Inicio de la Consultoría > Administración del contrato > Control de calidad <p>B. PLAN DE TRABAJO SISTEMATIZADO (10 PUNTOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> > Control técnico > Control económico > Control contractual <p>C. PROCEDIMEINTOS INNOVADORES A EMPLEAR (10 PUNTOS)</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
PUNTAJE TOTAL		100 puntos²²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

	las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁶	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²⁶ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 188- 2023-GR CUSCO-1

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.